

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**“LIBROS ELECTRONICOS Y LAS DECLARACIONES
JURADAS MENSUALES A LA SUNAT DE LA EMPRESA
REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC.”**

AUTORA

MARÍA ELENA BUITRÓN AGUSTÍN

ASESORA

ASESORA: LUCY EMILIA, TORRES CARRERA

Callao – 2023

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DE JURADO EVALUADOR

MIEMBROS DEL JURADO

Dr. Walter Víctor Huertas Niquen	: Presidente
Dr. Rosa Victoria Mesias Ratto	: Secretaria
Mg. Luis Eduardo Romero Dueñez	: Miembro vocal
Mg. Wilmer Arturo, Vilela Jimenez	: Miembro suplente

ASESORA: LUCY EMILIA, TORRES CARRERA

N.º de Libro: 01

Nº de Folio 09

N.º de Acta: 08-2023-04-CT-TSP/UNAC/FCC

Fecha de Aprobación: 08 DE OCTUBRE 2023



ACTA DE EXPOSICIÓN N°018-2023-04-CT-TSP/UNAC/FCC
DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

LIBRO N° 01 FOLIO N° 9 INC.17 del ACTA N°018-2023-04 DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

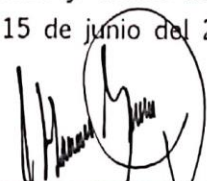
A los 08 días del mes de octubre, del año 2023, siendo las 11:40 horas, se reunieron, en el auditorio de la Facultad de Ciencias Contables, el JURADO DE SUSTENTACIÓN DEL CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2023-04, para la obtención del TÍTULO profesional de Contador Público de la Facultad de Ciencias Contables conformado por los siguientes docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao:

DR. WALTER VÍCTOR, HUERTAS NIQUEN	:	PRESIDENTE
DRA. ROSA VICTORIA, MESIAS RATTO	:	SECRETARIA
MG. LUIS EDUARDO, ROMERO DUEÑEZ	:	MIEMBRO VOCAL
MG. WILMER ARTURO, VILELA JIMENEZ	:	MIEMBRO SUPLENTE
DRA. LUCY EMILIA, TORRES CARRERA	:	ASESOR


Previa lectura de la Resolución de Consejo de Facultades N°433 de fecha 05 de octubre del 2023, de la designación del Jurado de Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional 2023-04, se da inicio al acto de exposición de la Bachiller: BUITRÓN AGUSTÍN, MARÍA ELENA,; quien habiendo cumplido con los requisitos para optar el Título Profesional de Contador Público expone el informe titulado: "LIBROS ELECTRONICOS Y LAS DECLARACIONES JURADAS MENSUALES A LA SUNAT DE LA EMPRESA REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC.", cumpliendo con la exposición en acto público, de manera presencial.

Con el quórum reglamentario de ley, se da inicio a la exposición de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado vigente. Luego de la exposición, y la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado y efectuadas las deliberaciones pertinentes, acordó:

Dar por APROBADO con la escala de calificación cualitativa MUY BUENO y la calificación cuantitativa 16, del presente Informe, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU, del 15 de junio del 2023.


DR. WALTER VÍCTOR, HUERTAS NIQUEN
Presidente


DRA. ROSA VICTORIA, MESIAS RATTO
Secretaria


MG. LUIS EDUARDO, ROMERO DUEÑEZ
Vocal


MG. WILMER ARTURO, VILELA JIMENEZ
Miembro Suplente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME FAVORABLE DE LA EXPOSICIÓN DEL
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
N° 018-2023-04-CT-TSP/FCC/UNAC.**

INFORME TITULADO:

“LIBROS ELECTRONICOS Y LAS DECLARACIONES JURADAS MENSUALES A LA SUNAT DE LA EMPRESA REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC.”

AUTOR : BUITRÓN AGUSTÍN, MARÍA ELENA,

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las.....~~12:03~~ horas del día **DOMINGO, 08 de octubre del 2023,** y luego de escuchar la exposición, el Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional 2023-04, por unanimidad no encuentran observación alguna, por lo que la Bachiller queda **Expedito** para realizar el trámite, para el Título Profesional por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.

DR. WALTER VÍCTOR, HUERTAS NIQUÉN
Presidente

MG. LUIS EDUARDO, ROMERO DUEÑEZ
Vocal

DRA. ROSA VICTORIA, MESIAS RATTÓ
Secretaria

MG. WILMER ARTURO, VILELA JIMENEZ
Miembro Suplente

Por consiguiente, como se indica en el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado que a la letra dice: en el Art. 58 El resultado de la calificación es inapelable e irrevocable. Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (SI LAS HUBIERA) formuladas por el jurado y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios, presentando el informe de trabajo de investigación o tesis final para su revisión por los miembros del jurado, quienes en no más de siete (07) días calendarios emiten su DICTAMEN COLEGIADO. El jurado no hará observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente en el dictamen.

Con ello, el participante queda **EXPEDITO** para realizar el empastado del trabajo de investigación, tesis y/o trabajo de suficiencia profesional, según corresponda y continuar con los trámites para la obtención de su grado, título profesional o título de segunda especialidad









Ciudad Universitaria: Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista – Callao

Teléfono: 429-6101 / 429-3131

Document Information

Analyzed document	Archivo 1.1A,Buitrón Agustín, María Elena.Titulo-2023. (1).doc (D175247724)
Submitted	10/4/2023 11:08:00 PM
Submitted by	MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA
Submitter email	mepingo@unac.edu.pe
Similarity	13%
Analysis address	manuel.enrique.pingo.zapata.unac@analysis.orkund.com






Sources included in the report

SA	Universidad Nacional del Callao / Archivo 1. 1A. Barbagelatta Tordoya Jorge. Titulo 2023. doc..docx Document Archivo 1. 1A. Barbagelatta Tordoya Jorge. Titulo 2023. doc..docx (D172184537) Submitted by: mepingo@unac.edu.pe Receiver: mepingo.unac@analysis.orkund.com	 1
SA	Universidad Nacional del Callao / Archivo1. 1A, Mestas Masgo, Enrique Andrés-Pregrado-2023.doc.docx Document Archivo1. 1A, Mestas Masgo, Enrique Andrés-Pregrado-2023.doc.docx (D173521598) Submitted by: mepingo@unac.edu.pe Receiver: mepingo.unac@analysis.orkund.com	 4
SA	Universidad Nacional del Callao / Archivo 1.1A, Chuquicondor Amasifen, Sandy Shirley. Titulo- 2023.docx Document Archivo 1.1A, Chuquicondor Amasifen, Sandy Shirley. Titulo- 2023.docx (D169921613) Submitted by: mepingo@unac.edu.pe Receiver: mepingo.unac@analysis.orkund.com	 12
SA	Universidad Nacional del Callao / Archivo1. 1A, Flores Quispe, Graciela Mercedes-Pregrado-2023.doc.docx Document Archivo1. 1A, Flores Quispe, Graciela Mercedes-Pregrado-2023.doc.docx (D173521492) Submitted by: mepingo@unac.edu.pe Receiver: mepingo.unac@analysis.orkund.com	 1
SA	Toribio-Ramos-Raquel-Loida.docx edt.docx Document Toribio-Ramos-Raquel-Loida.docx edt.docx (D54763626)	 4
SA	UNU_Contabilidad_2020_Tesis_AlexTuanama_V1.pdf Document UNU_Contabilidad_2020_Tesis_AlexTuanama_V1.pdf (D92841419)	 1
W	URL: https://emprender.sunat.gob.pe/librosple Fetched: 12/28/2021 7:36:02 PM	 3
SA	Tesis DNI 71263029 - 1 Hermes Emilio Salinas Nolasco.pdf Document Tesis DNI 71263029 - 1 Hermes Emilio Salinas Nolasco.pdf (D130177489)	 4

Document Information

Analyzed document	Archivo 1.2A,Buitrón Agustín, María Elena.Titulo-2023. Referencia-doc..doc (D175247736)
Submitted	2023-10-04 23:09:00
Submitted by	MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA
Submitter email	mepingoz@unac.edu.pe
Similarity	13%
Analysis address	manuel.enrique.pingo.zapata.unac@analysis.arkund.com

Sources included in the report

W	URL: https://www.google.com/search?q=DEFINICION+DESUNAT&rlz=1C1UEAD_esPE999PE999&oq=DEFINICION+DESU... Fetched: 2023-10-04 23:09:00		1
W	URL: https://gestion.pe/tu-dinero/cual-es-el-valor-de-la-uit-en-2023-peru-nnda-nnlt-noticia/#:~:tex... Fetched: 2023 10-04 23:10:00		1
SA	UNU_Contabilidad_2020_Tesis_AlexTuanama_V1.pdf Document UNU_Contabilidad_2020_Tesis_AlexTuanama_V1.pdf (D92841419)		1
SA	UNC_2023_YOJANY_HUANCADIAZ_74771279_01.docx Document UNC_2023_YOJANY_HUANCADIAZ_74771279_01.docx (D173424813)		1
SA	Toribio-Ramos-Raquel-Loida.docx edt.docx Document Toribio-Ramos-Raquel-Loida.docx edt.docx (D54763626)		1

Entire Document

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Andino. (2023). Obtenido de Concepto de Gerente General: <https://www.andino.com.pe/gobierno-corporativo>
Bastidas Cabezas, I. M. (2018). Compendio Contable para Universitarios. Madrid: Insolitas. Obtenido de https://www.google.com.pe/books/edition/Compendios_contables_para_universitarios/AeOWDwAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=gestion+contable+y+obligaciones+tributarias&printsec=frontcover
BBVA. (2023). Que es la Sunat. Obtenido de <https://>

100%

MATCHING BLOCK 1/5

W

www.google.com/search?q=DEFINICION+DESUNAT&rlz=1C1UEAD_esPE999PE999&oq=DEFINICION+DESUNAT&aqs=chrome..69i57j0i13i512j0i13i30j0i8i13i30l6.8337j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8 Bermeo

Julca, M. J. (2022). Análisis de libros electrónicos y las obligaciones tributarias en la empresa de transportes el Sol de Piura SAC, periodo 2020. Piura: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/97833>.

Buñay Orozco, L. R. (2023). Facturación electrónica obligatoria como determinante de la intención de evasión de impuestos en emprendedores que formen parte del RIMPE, año 2022. Guayaquil: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/21366>.

Castillo Alvarado, F., & Montalvo Perez, J. (2021). Incidencia del Sistema de Libros Electrónicos en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Unión Vicca S.A.C Periodo 2021. Chiclayo: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/104754>.

Cordón, J. A. (2019). La revolución del libro electrónico. Barcelona:

https://www.google.com.pe/books/edition/La_revoluci%C3%B3n_del_libro_electr%C3%B3nico/2ogWAwAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=or%C3%ADgenes+de+los+libros+electr%C3%B3nicos&printsec=frontcover.

DEDICATORIA

A mi hijo. Por ser mi motivación, mi inspiración y el amor de mi vida, a mis padres y hermana mayor Lola por tener su apoyo en cada etapa de mi vida.

AGRADECIMIENTO

Primero doy gracias a Dios por permitirme tener una nueva experiencia dentro de la Universidad. Gracias a ella por convertirme en una profesional, en lo que tanto me apasiona, gracias a cada uno de mis amigos que aportaron con sus conocimientos y tiempo en este proceso, gracias en especial al Maestro Chaparro por su paciencia, por su dedicación, por su amor a la profesión y por saber ser un MAESTRO.

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
ÍNDICE DE TABLAS	2
ÍNDICE DE FIGURAS.....	3
INTRODUCCIÓN	5
I. ASPECTOS GENERALES.....	6
1.1 Objetivos.....	6
1.1.1 Objetivo General.....	6
1.2 Organización de la Empresa	6
1.2.1 Descripción General de la Empresa	6
1.2.2 Presentación	16
1.2.3 Organización de la Empresa.....	17
1.2.4 Herramientas Tecnológicas y de Gestión.....	21
1.3. Otras Organizaciones Empresariales.....	25
2.1 Marco Teórico	26
2.1.1 Antecedentes Internacionales	26
2.1.2 Antecedentes Nacionales	27
2.1.3 Marco Conceptual	30
2.1.4 Marco Normativo	38
2.1.5 Definición de términos	40
2.2. Descripción de las Actividades Desarrolladas	41
III. APORTES REALIZADOS	58
IV. DISCUSIONES	68
V. CONCLUSIONES	70
VI. RECOMENDACIONES	71
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	72
ANEXOS	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Accionistas de la Empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC.....	7
Tabla 2 Contribuyente incorporados, obligados, afiliados y generadores en el SLE	33

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Logotipo de la Empresa	7
Figura 2 Ubicación del Domicilio Fiscal Av. Mariscal Domingo Nieto 169-Ate.....	8
Figura 3 Ubicación del Establecimiento Anexo Av. Circunvalación 2010-San Luis	8
Figura 4 Local del Domicilio Fiscal	10
Figura 5 Local del Establecimiento Anexo	10
Figura 6 Productos Comercializados.....	11
Figura 7 Asesoría Técnica Especializada.....	12
Figura 8 Lavado de Chasis	13
Figura 9 Lavado de Cabina.....	14
Figura 10 Lavado de Motor	14
Figura 11 Principales Clientes.....	15
Figura 12 Principales Proveedores.....	16
Figura 13 Organigrama de la Empresa	20
Figura 14 <i>Sistema de Facturación</i>	21
Figura 15 <i>Sistema Contable Concar</i>	22
Figura 16 <i>Planilla Electrónica</i>	23
Figura 17 Programa de Libros Electrónicos.....	23
Figura 18 <i>Programa ITAN</i>	24
Figura 19 <i>Plataforma AFP.net</i>	24
Figura 20 <i>Reporte de información consistente</i>	31
Figura 21 <i>Funcionalidad del PLE</i>	32
Figura 22 <i>Nuevos Incorporados u Obligados a llevar Libros Electrónicos</i>	35
Figura 23 <i>Regímenes Tributarios</i>	35
Figura 24 <i>Libros y Registros Obligatorios de acuerdo con las Normas de la Ley del impuesto a la Renta</i>	36
Figura 25 <i>Estructura del PDT</i>	37

Figura 26 <i>Portal de Facturas Emitidas Proveedor</i>	42
Figura 27 <i>Sistema Contable Concar</i>	43
Figura 28 <i>Programa de Libros Electrónicos</i>	44
Figura 29 <i>Programa Telemático</i>	44
Figura 30 <i>Carta Inductiva</i>	45
Figura 31 <i>Sistema de Casilla Electrónica</i>	46
Figura 32 <i>Formato Control de Pagos de los tributos</i>	47
Figura 33 <i>Formato Planilla</i>	47
Figura 34 <i>Planilla Electrónica</i>	48
Figura 35 <i>Sistemas Policiales utilizados por la PNP</i>	50
Figura 36 <i>Sistema de Denuncias Policiales</i>	51
Figura 37 <i>Acta Probatorias</i>	54
Figura 38 <i>Acta Preventiva</i>	55
Figura 39 <i>Acta de Reconocimiento</i>	56
Figura 40 <i>Cierre de establecimientos comerciales</i>	57
Figura 41 <i>Formato en Excel de la Base de Datos para Validar los CDP</i>	59
Figura 42 <i>Programa de Libros Electrónicos</i>	60
Figura 43 <i>Presentación de Libros Electrónicos 2018</i>	60
Figura 44 <i>Constancia de Presentación PDT 621 -2015</i>	61
Figura 45 <i>Formato para la validación de CDP</i>	63
Figura 46 <i>Esquela de citación</i>	63
Figura 47 <i>Respuesta a la esquela de citación</i>	65
Figura 48 <i>Cuadro para el control de pago de Impuestos</i>	66
Figura 49 <i>Detalle de Declaraciones y Pagos</i>	67

INTRODUCCIÓN

El presente informe de trabajo de Suficiencia Profesional para optar el título profesional de contador, se presenta amparado en artículo 45 de la Ley Universitaria, refleja el proceso de aprendizaje que he llevado a lo largo de los últimos años de formación profesional.

La autora del informe viene laborando desde noviembre del 2017 como asistente contable en la empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC.

En las últimas décadas se dieron grandes avances dentro del ámbito de la tecnología de la información. Hoy tenemos un mundo cercano, las personas se sienten más cercanas y las empresas estamos interconectadas a través de esta información que se maneja actualmente, generando mayor confianza y sinergia.

Ha sido tan rápido el avance, que las operaciones que realiza una empresa, ya son online y la presentación de nuestro impuesto, es más rápida y eficiente. Hace unos años, la presentación de un impuesto, u obligación tributaria era en un formulario impreso con los datos escritos a mano, hoy en día, la Administración Tributaria utiliza un Programa de Declaración Telemática.

La actualización frecuente de los programas para las declaraciones, por parte de Sunat, es tan rápida que desnudo la falencia de la empresa, estando ya obligada a la presentación de los libros electrónicos a partir de enero del 2015 por haber superado las 150 UIT, cuando ingrese a laborar en noviembre del 2017 se necesitaba realizar la presentación de los libros electrónicos atrasados de 3 años, había que armar los libros electrónicos para que coincidan con los montos de las declaraciones PDT 621 ya declarados, validar la información de los comprobantes de pago y acogerse a facultad discrecional de la administración tributaria. Es así como interviene mi aporte profesional al gestionar y generar una base de datos en el programa Excel, como herramienta para la generación de los archivos Excel, de manera rápida y precisa, para posteriormente ser importados en la base de datos del sistema y cumplir eficazmente con las obligaciones establecidas por la administración tributaria.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivos

El presente informe de trabajo de suficiencia profesional sobre mi experiencia laboral en el área contable y tributario que se presenta, ha sido desarrollado con los siguientes objetivos.

1.1.1 Objetivo General

Optimizar la implementación de los libros electrónicos para el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC

1.1.2 Objetivos Específicos

-Registrar y almacenar los comprobantes electrónicos teniendo en cuenta su respectivo sustento y verificar que cuente con la validez ante SUNAT con el fin de afrontar futuras auditorias satisfactoriamente.

-Determinar la relación de los libros electrónicos con las declaraciones mensuales de la empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC

-Controlar la realización de los pagos, según los plazos y requisitos formales establecidos por la administración tributaria para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

1.2 Organización de la Empresa

En esta sección se presenta como está constituida y organizada la empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC y la reseña histórica de la empresa

1.2.1 Descripción General de la Empresa

A. Datos Generales de la Empresa.

La Empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC, es una empresa familiar de capitales peruanos, bajo el nombre comercial de Lubricantes Laval, en la ciudad de Lima. Está conformado por los siguientes accionistas como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1

Accionistas de la Empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC.

Accionistas	Capital Inicial	%
LAVAL YANAVILCA YANAVILCA	6,000	75.00
JORGE LAVAL YANAVILCA ESTEBAN	500	6.25
YASMY CELINA CABRERA VASQUEZ	500	6.25
JERME RAMIREZ SILVANO	500	6.25
JAVIER RENE YANAVILCA ESTEBAN	500	6.25
TOTAL	8,000	100.00

Repuestos y Lubricantes LAVAL SAC se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyente de SUNAT desde 14 de junio de 2004 asignándosele el número de RUC N° 20508924501, en el cual se declara como Domicilio fiscal la siguiente dirección: Av. Mariscal Domingo Nieto Nro. 169 Urb. Los Sauces, Lima - Lima - Ate y tiene un establecimiento anexo en la ciudad de Lima, con dirección en Av. Circunvalación N° 2010 Lima – Lima – San Luis. Tal como se observa en la Figura 1, podemos encontrar el Logotipo de la Empresa.

Figura 1

Logotipo de la Empresa



Nota. Elaboración propia.

Figura 2

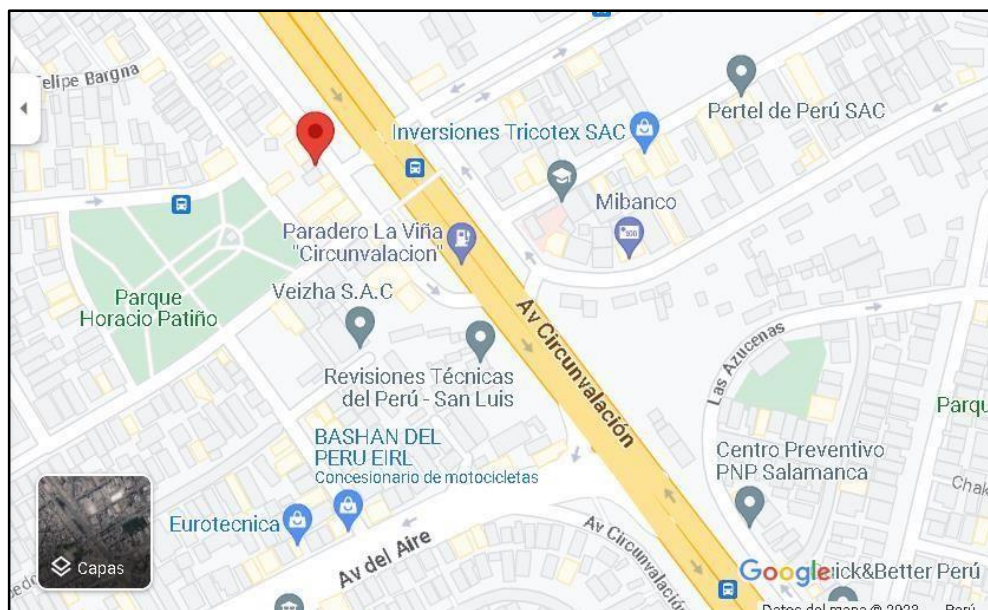
Ubicación del Domicilio Fiscal Av. Mariscal Domingo Nieto 169-Ate



Nota. Extraído de la página de google maps.

Figura 3

Ubicación del Establecimiento Anexo Av. Circunvalación 2010-San Luis



Nota. Extraído de la página de google maps.

B. Reseña Histórica de la Empresa.

Como muchos inmigrantes, Yanavilca Laval llegó a Lima para buscar oportunidades, desde muy pequeño. Su vida en la capital tampoco fue fácil, siempre apoyado por su tío, a partir de los 17 años ya realizaba muchos oficios entre ellos trabajo en una empresa dedicándose a la comercialización de productos y servicios para autos. Fue así el inicio de adquirir sus conocimientos en el rubro para posteriormente con su experiencia y pasión, emprender su propio negocio.

En el 2004 gracias a su visión y su meta ambiciosa de consolidar un negocio, es como nace Repuestos y Lubricantes Laval SAC, una empresa familiar que hoy en la actualidad con más de 15 años de experiencia en el rubro, desde aquel primer local ubicado en Av. Circunvalación N°2010, San Luis, y el Segundo local en Av. Mariscal Nieto N°196, Urb. los sauces, Ate. Han consolidado ya una marca, sustentados y respaldados en el buen trato al cliente, la comercializando productos de alta calidad con reconocimiento internacional, una política de promociones que, garantizada, la asesoría individualizada, y el seguimiento a sus clientes para el mantenimiento de sus vehículos, generaron fidelización e incremento en su cartera de clientes.

En los inicios, se enfocó en la venta de aceites, lubricantes y filtros en un pequeño puesto, años más tarde con el negocio en crecimiento y una alta demanda se mudó a un local más amplio, expandiendo así su actividad, a prestar servicio de lavado y engrase de todo tipo de vehículo de transporte de carga pesada y liviana.

En el 2006 La venta en la empresa se incrementó considerablemente. Teniendo la necesidad de duplicar el número de personal, hoy cuenta con 20 colaboradores para cumplir con la alta demanda. Contando con el respaldo del sistema bancario para seguir creciendo y expandiéndose

En el transcurso de 19 años tenemos el privilegio de haber servido exitosamente a empresa prestigiosas como Marvisur, Cargueros Sudamericano SAC, Tacsá operado Logístico, Transquilla, empresa de transporte Shalom. etc.

Figura 4

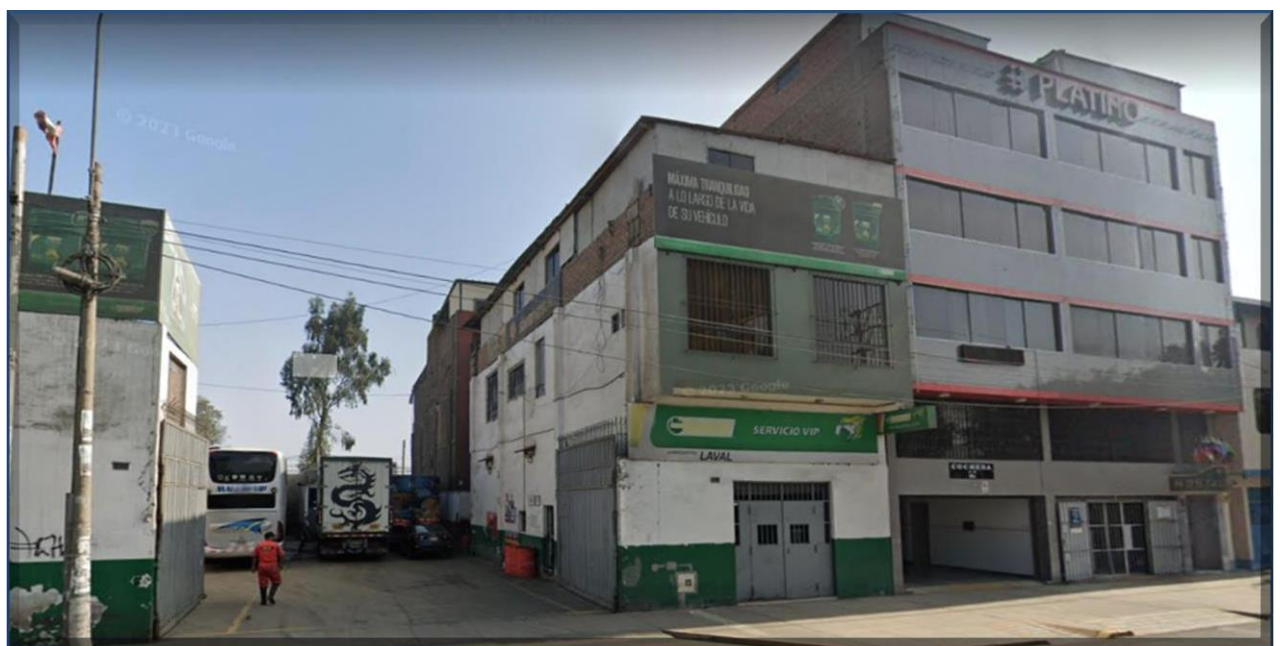
Local del Domicilio Fiscal



Nota. Extraído de la página de google maps.

Figura 5

Local del Establecimiento Anexo



Nota. Extraído de la página de google maps.

C. Actividades Principales de la Empresa.

En la empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC Brindamos un servicio profesional, individualizado, especializado para el transporte liviano, transporte mediano y transporte pesado. El giro de la Empresa es la venta y comercialización al por mayor y menor de repuestos y lubricantes a granel y envasado, filtros, aditivos, combustibles y similares; realiza servicio mecánico, de lavado y engrase en general.

Contamos con productos de la mejor y de reconocidas marcas la cual garantiza la calidad de nuestros productos y por ende sus vehículos tendrán un mejor funcionamiento.

Los servicios que se prestan son también de mantenimiento preventivo indispensable para el cuidado del mantenimiento vehicular, el producto final que se podrá apreciar.

- **Venta al por mayor y menor de repuestos y lubricantes.** Contamos con una gran variedad de productos para la venta al por mayor y menor de productos tales como: filtros de aceite, filtros de aire, filtros de combustible, filtros de agua, liquido refrigerante, liquido lavaparabrisas, liquido de dirección, Grasa lubricantes.

Figura 6

Productos Comercializados



Nota. Extraído de la página de google.

- **Servicios** Nuestro objetivo es devolver su optima funcionalidad obtenido utilizando insumos de buena calidad en la realización del servicio. Tenemos los siguientes servicios:

- **Servicio de asesoría técnica especializada al cliente.** Se recepciona el vehículo en el local donde se realizará el diagnostico, evaluación del estado del vehículo contamos con un equipo técnico capacitado para entregarle ayuda completa con todas sus consultas y requerimientos. Entregando una orientación de acuerdo a sus necesidades de forma transparente cumpliendo con los valores impartidos en nuestra empresa orientado a nuestro cliente. sistemas de lubricación, que se suministren las cantidades adecuadas, con las frecuencias correctas que minimicen la fricción y el desgaste, y optimicen la vida útil de los rodamientos a través de la reposición de los lubricantes correctos y precisos, en todos los puntos requeridos; lo que ofrece una serie de beneficios en los vehículos. En la actualidad el mantenimiento ha alcanzado una importancia significativa para el desarrollo de empresa.

Figura 7
Asesoría Técnica Especializada



Nota. Extraído de la página de google.

- **Servicio de lavado de chasis.** Este servicio limpia toda la parte sucia del vehículo y contamos con un equipo especial el cual nos facilita una limpieza profunda del vehículo.

Figura 8

Lavado de Chasis



Nota. Extraído de la página de google

- **Servicio de lavado de cabina.** Es un tratamiento especial que recibe la cabina del vehículo, en el cual se aplican productos para desprender de manera contundente grasas, aceite, polvos y otros elementos de suciedad.
- **Servicio de engrase (mantenimiento)** Se hecha grasa en los puntos de rodaje para que tenga mayor punto de lubricación y funcionamiento.
- **Servicio de cambio de aceite y filtros** El cambio de aceite se realiza por una cantidad de kilometraje recorrido. Se realiza de acuerdo al motor del vehículo Los aceites vienen por grados y especificaciones.
- **Servicio de lavado de radiador (cambio de refrigerante).** El radiador es una pieza elemental que forma parte del sistema de refrigeración del vehículo. Siendo necesario para asegurar el correcto funcionamiento del motor.

Figura 9

Lavado de Cabina.



Nota. Extraído de la página de google

- **Servicio de lavado de motor.** Seguimos el procedimiento de lavado de motor cuidando los detalles recomendados por la marca para proteger los componentes electrónicos y mecánicos alrededor del motor.

Figura 10

Lavado de Motor



Nota. Extraído de la página de google

- **Servicio de Pulido de Faro.** Vuelve a recuperar la transparencia y el aspecto original para conducir de una manera segura.
- **Servicio de Encerado.** Con la plastilina se eliminará las asperezas que tenga la carrocería sin rayarla para lograr una superficie completamente suave y limpia.
- **Servicio de Revisión de niveles.** Los líquidos y fluidos como el aceite, el refrigerante, el líquido de dirección, el limpia parabrisas y los líquidos de freno, donde se realiza la revisión para señalar si tiene las cantidades adecuadas. ya que hacen que funcionen a su máximo rendimiento si están en el nivel correcto.

D. Clientes.

Gracias al compromiso de la empresa la preferencia de nuestros clientes que han depositados su confianza en poner en nuestras manos su vehículo de uso personal, vehículos de carga media, vehículos de carga pesada, vehículos de transporte de pasajeros interprovincial. En la Figura se muestra el logotipo de nuestros principales clientes.

Figura 11

Principales Clientes.



Nota. Elaboración propia.

E. Proveedores.

Contamos con empresas reconocidas por sus altos estándares de calidad quienes nos proporcionan los insumos y suministros para comercializar a nuestros clientes. Podemos encontrar el logotipo de nuestros clientes en la Figura.

Figura 12

Principales Proveedores.



Nota. Elaboración propia

1.2.2 Presentación

Misión.

Mantenernos como líderes en la venta de nuestros productos y servicios, principalmente en la comercialización de aceites y lubricantes, mediante la satisfacción y seguridad que tienen nuestros clientes.

Lograr que nuestros servicios de limpieza y lavado de vehículos estén participando en la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Visión.

Ser la empresa Líder del mercado nacional, que provea servicios de calidad, superando las expectativas de los clientes, sostenido por la permanente innovación tecnológica y trayectoria en el rubro.

Valores de la Organización.

Los valores con los cuales queremos guiar la conducta y el funcionamiento de nuestra empresa son las siguiente:

-Cordialidad.

La empresa como base fundamental tiene un el trato cordial, con sus clientes, generando confort en la espera de la culminación del servicio.

-Confianza.

Colaboradores están capacitados para brindar un diagnóstico efectivo a su vez tenemos una política de cero tolerancias hacia actividades que puedan dañar la reputación de la empresa tales como hurto y daños a los vehículo y ambientes del trabajo.

-Eco Amigable.

Somos una empresa responsable con el cuidado del medio ambiente, al utilizar equipos que usan poco agua y batería recargable. Promoviendo y aplicando las 3 eres: Reducir, Reutilizar y Reciclar.

-Trabajo en equipo

Trabajamos en coordinación con todo el personal, para poder desarrollar un mejor tratamiento y que el cliente se lleve una buena perspectiva de la empresa y la recomienden.

1.2.3 Organización de la Empresa.

La empresa necesita gestionar, administrar y organizar, para ello tiene definido las funciones de cada uno de los trabajadores.

A. Organigrama de la empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC.

El organigrama general de la empresa, se inicia de la siguiente manera.

- Santander (2023) indica que:
La junta de accionistas, se organiza para deliberar y llegar a consensos acerca de cuestiones relevantes para la compañía tendrá competencia para deliberar y adoptar acuerdos sobre todos los asuntos que la legislación y los Estatutos reserven a su decisión, y, en general, sobre todas las materias que, dentro de su ámbito legal de competencia.
- Santander (2023) indica que:
Los accionistas son los dueños de la empresa está conformada por cinco accionistas siendo el accionista mayoritario el gerente general de la empresa sr. Yanavilca Yanavilca Laval y los demás accionistas participan en la gestión de la empresa en la misma medida de su aporte de capital.
- Andio (2023) indica que:
El gerente general, es el responsable legal de la empresa y en este sentido debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos legales que afecten o involucren las operaciones de esta. Conduce la organización de la empresa. Lidera y coordina las actividades de otras jefaturas con la finalidad de cumplir con los objetivos, metas y planes trazados., siendo asumido por el Sr, Laval Yanavilca.
- Ela (2023) indica que:
La secretaria de gerencia, es creada como apoyo a la gestión documental y sobre todo con relación a los expedientes. Comparte, organiza y procesa los documentos y decisiones confidenciales de la empresa.
- Freelancermap (2023) indica que:
Jefe del área financiera, esta área planifica y administra la economía de la empresa asegurándose que pueda acceder a la liquidez de

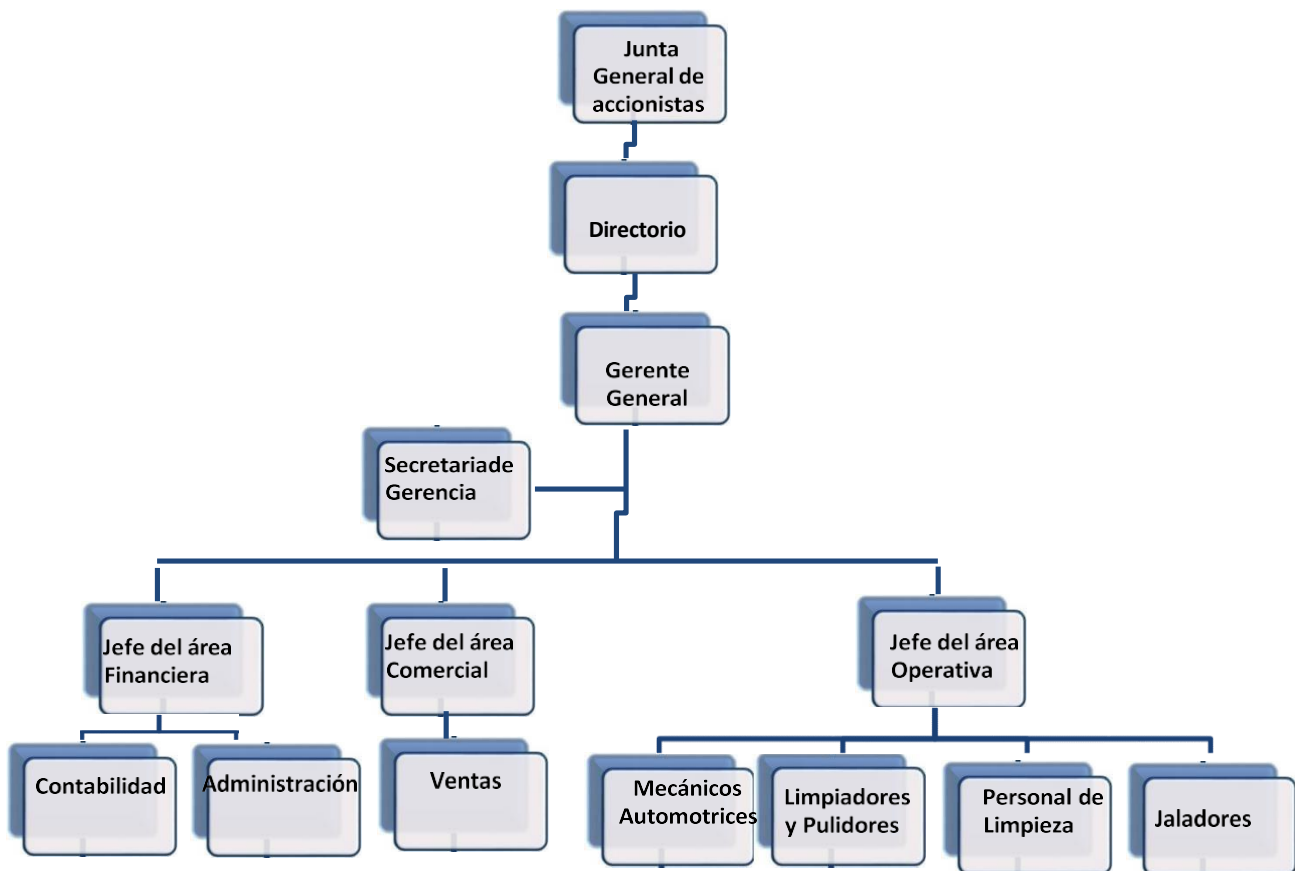
manera sostenible supervisando área contable y administrativa. que debe registrar todas las operaciones contables y los datos financieros, para posteriormente realizar el análisis para la toma de decisiones en la empresa. Permitiendo planificar los objetivos a corto, mediano y largo plazo, esta área va de la mano.

- Universidad Nacional de Piura [UNP] (2023) indica que:
Jefe del área comercial, es la persona responsable de coordinar a este equipo para alcanzar el objetivo propuesto del área comercial. Asimismo, el gerente comercial debe dirigir y motivar al equipo para tomar las mejores decisiones que, a su vez, aumentarán los ingresos de la empresa donde trabaja.
- Upkeed (s.f) indica que:
El jefe de las operaciones, es quien planifica, dirige y asegura el buen manejo de los recursos de una organización con la finalidad de lograr los objetivos trazados.
- Infoautonomos (2023) indica que:
Contabilidad, es necesario contar con personal capacitado, acompañado con un conocimiento del ciclo económico de la empresa de la gestión y administración, será la mejor manera de interpretar identificar y registrar contablemente de modo correcto el hecho económico que lo origina.
- Administración, es quien planifica organiza, dirige y controla los recursos humanos, técnicos y financieros encaminados al logro de los objetivos organizacionales.
- Ventas, es el área responsable que marca el ritmo de la producción, evita que la empresa sufra problemas económicos y garantiza que se expanda a nuevos merca (Freelancemap, 2023)dos, se encarga de comercializar los productos y servicios de una empresa.
- Mecánico automotriz, se encarga de la revisión técnica de un vehículo, realiza el diagnostico vehicular, mantenimientos preventivos, desmontaje, reemplazo de componentes, reaparición y ensamblaje.

- Limpiadores y pulidores, son los que hacen este proceso que remueven las capas de cera y otro tipo de sustancias o componentes que están sobre la superficie, para emparejar, remover los rayones que pudiera tener y dar brillo al vehículo.
- Personal de limpieza, son los que se encargan del mantenimiento y conservación del local de la empresa.
- Jaladores, son aquellos trabajadores que se ubican en la entrada de la puerta de local comercial para captar la atención de potenciales clientes.

Figura 13

Organigrama de la Empresa



Nota. Elaboración propia

1.2.4 Herramientas Tecnológicas y de Gestión

A. Herramienta Tecnológica. Es un vehículo que facilita a las personas acceder fácilmente a los avances tecnológicos y poder utilizarlos aplicarlos en su vida diaria. Las herramientas tecnológicas es un conjunto de programas diseñados para facilitar la realización de una o varias tareas. La empresa para agilizar los procesos de gestión, financiero, contable, administrativo etc. utiliza las siguientes herramientas:

- Software de gestión comercial con facturación electrónica:

Brinda sistemas y asesorías.

Características:

- a. Emisión de comprobantes electrónicos, tales como: factura, boleta, guías de remisión, notas de crédito.
- b. Envío de comprobante electrónico directo a SUNAT.
- c. Envío de comprobantes electrónicos en formato PDF y XML por e-mail y WhatsApp.
- d. Genera QR.
- e. Formato personalizado de comprobantes.
- f. Consulta RUC-SUNAT integrado.
- g. Certificado digital gratuito para ingresos menores a 300 UIT.
- h. Gestiona módulos de acuerdo a tu negocio, tales como: Ventas, Punto de Venta, Compras, Inventario y mucho más.
- i. Atención personalizada y soporte técnico.

Figura 14

Sistema de Facturación.



Nota. Extraído de Sistema de facturación Odoo.

B. Herramientas de Gestión, Contable, Financiera, Tributaria

- **Real Systems S.A. creadores de CONCAR®:**

Es un sistema, que está adecuado al Plan Contable General Empresarial, permite al área de contabilidad generar de manera más rápida sus ventas y compras.

Está adaptado a la normativa vigente y adicionalmente se adecúa a cualquier cambio posterior que se presente incluyendo los formatos de libros contables oficiales. Posee una interfaz para generar los Libros Electrónicos de Registro de Compras y Registro de Ventas para ser cargados en el Programa de Libros Electrónicos (PLE) de la SUNAT.

Figura 15

Sistema Contable Concar.



Nota. Extraído de Sistema Concar.

- **Planilla Mensual de Pagos (Plame)**

Es un documento electrónico donde se registrar la información laboral, de seguridad social y otros datos sobre el tipo de ingresos de tus trabajadores y sus derechohabientes, los ingresos mensuales, pagos, impuestos o descuentos de ley de los trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación o de terceros.

Figura 16

Planilla Electrónica



Nota. Extraído del Sistema Sunat PLAME

- **Programa de Libros Electrónicos (PLE)**

Es un aplicativo que se instala en una computadora y que nos permite enviar tus libros electrónicos a la SUNAT.

Figura 17

Programa de Libros Electrónicos



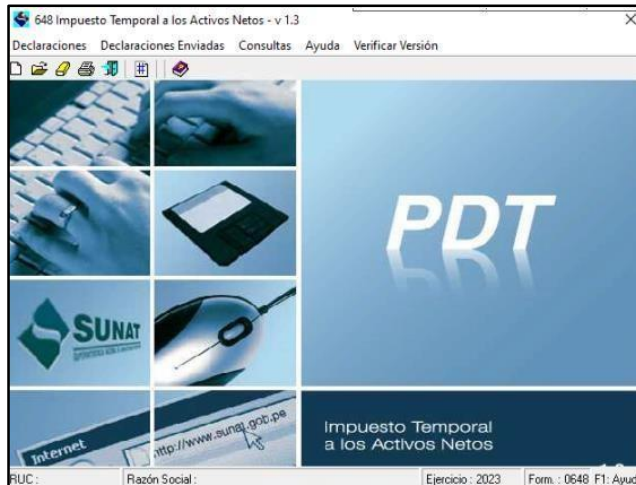
Nota. Extraído del Sistema PLE

- **Programa de Declaración Telemática - ITAN 648.**

Es un sistema informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración tributaria (SUNAT). Es un impuesto a declarar y pagar quienes pertenecen a los diferentes regímenes General, Mype, de la Amazonia, Agrario o los establecimientos en zona de frontera, bajo ciertas condiciones salvo excepciones.

Figura 18

Programa ITAN



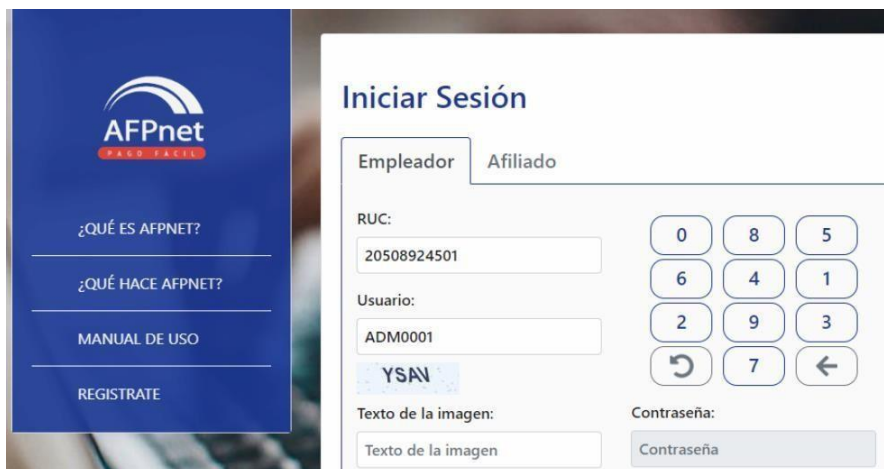
Nota. Extraído de la página de Sunat.

- **AFP.net**

Es un servicio que la asociación de AFP ofrece a todos los empleadores forma completamente gratuita para preparar, declarar y pagar sus planillas de aportes a todas las AFP en forma muy simple

Figura 19

Plataforma AFP.net



Nota. Extraído de la página de AFPnet.

1.3. Otras Organizaciones Empresariales

A. Policía Nacional Del Perú

Vengo laborando en esta institución desde el 8 de agosto del 2019, ingrese por concurso público en el proceso de selección CAS N°318-OGRH -2019 convocado por el ministerio del interior para desempeñarme en el área de estadística de la CIA Bayóvar.

Mi labor es realizar la actualización diaria de la base de datos, para medir la producción de las incidencias delictivas diarias, análisis de la información recolectada para la elaboración de informes en función a los requerimientos solicitados, revisar y realizar la consolidación de la información de las diferentes áreas como la sección de tránsito, Medidas de Protección, etc. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata relacionada a mis competencias.

B. Yanavilca Esteban Rene EIRL

Laboré en la empresa ubicada en Psje. Arequipa 169, Villa María del Triunfo - Lima, entre los años 2014 a 2019. Esta empresa se dedica al rubro de comercialización de insumo de lubricantes, mi función era de asistente administrativa y contable, realizaba la verificación de los comprobantes de pago recibidos, realizaba la facturación manual de los productos vendidos, realizaba los pagos de los tributos, registraba las compras y ventas en los libros contables manuales, organizar y archivar los documentos generados en la empresa.

C. Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT)

Mi ingreso a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria se dio el 24 de enero de 2013 y el término fue el 31 de mayo de 2014, mediante concurso público anunciado en las páginas de SUNAT. El cargo en el cual me desempeñé fue de interventor de Programas Masivos, en la Sección Control Documentario II Gerencia de Operaciones Especiales Contra la informalidad Intendencia Lima, Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.

Realizaba la función de verificación de entrega de comprobantes de pago de diferentes comercios, mediante procedimientos ya establecido por la Sunat culminada las intervenciones se procedía a dejar constancia de las acciones u omisiones que impone la comisión de las infracciones tributarias.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1 Marco Teórico

2.1.1 *Antecedentes Internacionales*

Valle (2019) en su trabajo de investigación concluye que:

Otra opción para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias es ofrecer ciertos beneficios fiscales a aquellos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones regularmente y a aquellos que realicen la correspondiente denuncia cuando tengan conocimientos certeros sobre infracciones cometidas por otros contribuyentes creando una conciencia social por la que cumplir con las obligaciones no sea un peso sino lo que deben hacer como ciudadanos (p. 44).

Poblete (2020) en su trabajo de investigación llega a la conclusión que:

Una de las constantes necesidades de las administraciones tributarias, es su capacidad de contar con la información de los contribuyentes. La implementación de la fiscalización electrónica en Chile mediante la incorporación del Artículo 60 bis al Código Tributario, responde a una necesidad a nivel mundial de ir adaptándose a nuevas tecnologías. Esto da cuenta a que en un mundo cada vez más globalizado, las organizaciones deben presentar respuestas de manera más rápidas y eficientes a las necesidades de la población. Asimismo, permite optimizar los procesos, reduciendo las horas hombre y aumentando la productividad por la aplicación de sistemas informáticos (p.43).

Buñay (2022) en su trabajo de investigación concluye que:

Debido al uso de facturación electrónica obligatoria los contribuyentes del régimen RIMPE emprendedores obtuvieron una reducción de costos al dejar de emitir facturas físicas y adaptarse al mundo tecnológico, puesto que el 69,3% de los encuestados afirmaron este beneficio. Asimismo, más del 70% coincidió que facilita los procesos de cumplimiento tributario con la optimización de tiempo y recursos al generar una factura digital, también contribuye a la reducción de errores sea por desconocimiento o

con la clara intención de incurrir en errores para disminuir la base fiscal al presentar sus declaraciones tributarias. Siguiendo la misma percepción del uso de la factura electrónica se relacionó con el control conductual referente al cumplimiento de obligaciones tributarias del IVA, donde se obtuvo una correlación del coeficiente de Pearson positiva de ,555 reflejada en la tabla 39 que representa un beneficio para el contribuyente al tener simplicidad a la hora de elaborar sus declaraciones optimizando su desempeño. (p.68).

Ruiz & Segura (2022) en su trabajo de investigación concluye que: Los referentes enmarcaron sus conclusiones hacia el pago material del tributo, mientras que en el presente trabajo se concluyó considerando tanto este tema como el efecto del cumplimiento de los deberes formales (tramitología), logrando con esto un mayor alcance en las recomendaciones brindadas, lo cual se constituye en un importante aporte. Otra diferencia radica en que la presente investigación concluyó que existe un escaso interés de cancelar los tributos por parte de la población; no obstante, no se profundiza en las causas de esta desmotivación, mientras que los referentes sí enfatizan en los factores que favorecen este desinterés, destacando principalmente la desconfianza en los gobiernos y la calidad en los servicios públicos. Este último aspecto, más que ser una discrepancia, representa la oportunidad de considerar esta temática en futuras investigaciones que podrían generarse a partir de la actual. De tal modo, el presente estudio se constituye en un meritorio aporte no solo por ampliar lo poco que se ha investigado en el país sobre cultura tributaria, sino por incentivar la generación de nuevos y valiosos datos. (p.108).

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Castillo & Montalvo (2021) en su trabajo de investigación concluyo que: El análisis de la información que contienen los libros electrónicos a SUNAT mediante PLE del periodo 2021 se concluye que la información

es correcta en cuanto a importes, el registro de ventas y de compras coinciden con las comprobantes recibidos y emitidos. En el existieron comprobantes de compra que no se registraron dentro del mes de emisión, sino más bien en periodos posteriores.

Concluyen también que la empresa Unión Vicsa SAC, cumplió de manera oportuna con el envío de los registros de compras y ventas de acuerdo al cronograma máximo de atraso publicado por la administración tributaria; en cuanto a las declaraciones juradas mensuales de IGV e impuesto a la renta, también se realizó dentro de los plazos establecidos según el último dígito del RUC a través del Formulario virtual PDT 621, en cuanto al pago de impuesto a la renta no se realizó dentro plazo (p.29).

Toribio (2020) en su trabajo de investigación concluyo que:

El análisis de las ventajas del Sistema de Libros electrónicos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo que existe ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros contables manuales, el tiempo requerido en poder enviar la información necesaria en alguna fiscalización y sobre todo la seguridad y almacenamiento adecuado a fin de que se pierdan o dañe (p.57).

Ito et al. (2021) en su trabajo de investigación concluye que:

Según los resultados, el 65% de micro negocios se les notifico la incorporación al Sistema de Libros Electrónicos, el 90% no sobrepaso sus ventas anuales de 75 UIT, están en el régimen general, también el 75% indicaron que realizan sus libros ventas y compras electrónicos sin estar obligados y el 90% preciso que el sistema que utilizan les permite registrar comprobantes de pago sin IGV, tienen en cuenta la ley de bancarización desde los montos superiores a \$1,000 y S/.3,500. (p.86).

Gutiérrez (2019) en su trabajo de investigación concluye que:

De acuerdo al objetivo general, se ha demostrado que los libros electrónicos se relacionan con el formulario 621 de la empresa Muebles

Lozano S.A.C, ya que la información que se presenta en los libros electrónicos tiene que ser igual a la información que se presenta en el formulario 621 de la empresa Muebles Lozano, esta información se presenta en primer lugar en los libros electrónicos y se ve reflejada automáticamente vía web en el formulario 621 (p.82).

De acuerdo al primer objetivo específico se determinó que la obligación en el llevado de libros se relaciona con el IGV de la empresa Muebles Lozano S.A.C, la obligación en el llevado de libros es de acuerdo a los ingresos que la empresa tiene en un periodo determinado y de acuerdo a ello según los ingresos y egresos de la empresa se paga un impuesto mensual que es el IGV. (p.82).

De acuerdo al segundo objetivo específico se determinó que los libros contables se relacionan con la renta de la empresa Muebles Lozano S.A.C en el distrito de Villa María del Triunfo - 2018. Los libros contables tienen información relevante y confiable que la empresa presenta ante la administración tributaria, a la Sunat se le facilita la información para realizar el cruce de información y así percatarse que los impuestos presentados sean los correctos (p.82).

Bermeo (2022) en su trabajo de investigación concluye que:

Con respecto al objetivo general, los resultados del análisis de la declaración y presentación de libros electrónicos, demostró que se tuvo en cuenta los formatos otorgados por SUNAT, siendo estos validados en el programa correspondiente, sin presentar hasta el momento ninguna inconsistencia. Para el análisis de las obligaciones tributarias se evidenció que los gastos registrados en el periodo 2020, si cumplían con el principio de causalidad, es decir, todas las facturas compras fueron deducibles y se relacionaban con la actividad económica. En la revisión de las facturas los gastos fueron normales, no se evidenció gastos en exceso y/o no

tengan relación con la actividad económica de la empresa, cuyas compras fueron destinadas a ventas no grabadas exclusivamente (p.15).

2.1.3 Marco Conceptual

Condor (2019) afirma que:

La palabra libros electrónicos es cualquier forma de fichero que se pueda descargar en dispositivos electrónicos para su posterior visualización, es un tipo de fuente documental que se caracteriza porque su contenido, ya sea que incluya solo texto o también elementos hipermedia, se almacena en un archivo informático, el cual será legible por el usuario final siempre que cuente con una computadora o un dispositivo móvil, tales como tablets, smartphones o e-readers. Con la finalidad de tener una mayor comprensión del libro electrónico y su evolución en el tiempo (p.15).

Cruz (2022) nos indica que:

El origen de los libros electrónicos se dio en 1945 con Vannevar Bush, director de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de los Estados Unidos, publicó un artículo titulado *As we may think*. En este introduce la idea de construir un dispositivo en el que pueda almacenarse una biblioteca personal, de modo tal que el contenido pueda ser leído y consultado con rapidez (Bush, 1945). Esta propuesta de dispositivo electromecánico fue denominada memex y, aunque nunca llegó a materializarse, es considerada como un antecedente del libro electrónico (p. 6).

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria [SUNAT] (2021) indica que: “El Programa de Libros Electrónicos es un aplicativo desarrollado por la Sunat que se instala en la computadora del contribuyente y permite generar el libro electrónico”

(SUNAT,2021) indica que:

El reporte de Información consistente cuando se obtiene dicho reporte, ello quiere decir que su archivo en formato txt que contiene la información de su Libro Electrónico ha cumplido con las validaciones que ejecuta el PLE y se encuentra en condiciones para generar el Resumen del mismo para ser enviado a la SUNAT.

Figura 20

Reporte de información consistente

REPORTE DE INFORMACIÓN CONSISTENTE 03/10/2012 - 9:30:02

Datos del contribuyente
Número de RUC: 20131312955
Nombre o razón social: - (Modo de pruebas)
Datos del archivo validado sin errores:
Libro o registro: 1.1 LIBRO DE CAJA Y BANCOS
Nombre: LE2013131295520101200010100001111.bd

Totales de control

Control	Total
Monto total deudor	123,466,789,730.47
Monto total acreedor	4,649.24
Cantidad de filas con estado 1	3
Cantidad de filas con estado 8	2
Cantidad de filas con estado 9	1
Cantidad de filas validadas	6

Mensaje
Sr. Contribuyente, el archivo validado no presenta inconsistencias.

Nota. Extraído da página de Sunat.

(SUNAT,2021) indica que:

Para el llevado de los Libros y Registros Electrónicos se debe seguir unos procedimientos que es establecido por la Sunat, se resumen en los siguientes pasos:

Paso 1: Descargar el aplicativo PLE por el portal de la Sunat e instalar en la computadora

Paso 2: Generar los archivos txt desde el sistema informático o también existe una macro que la Sunat puso a disposición de los contribuyentes para la generación de los libros electrónicos en formato txt

Paso 3: Validar la información de los libros en formato txt a través del aplicativo de Sunat (PLE), de estar conforme se genera automáticamente el resumen de envío

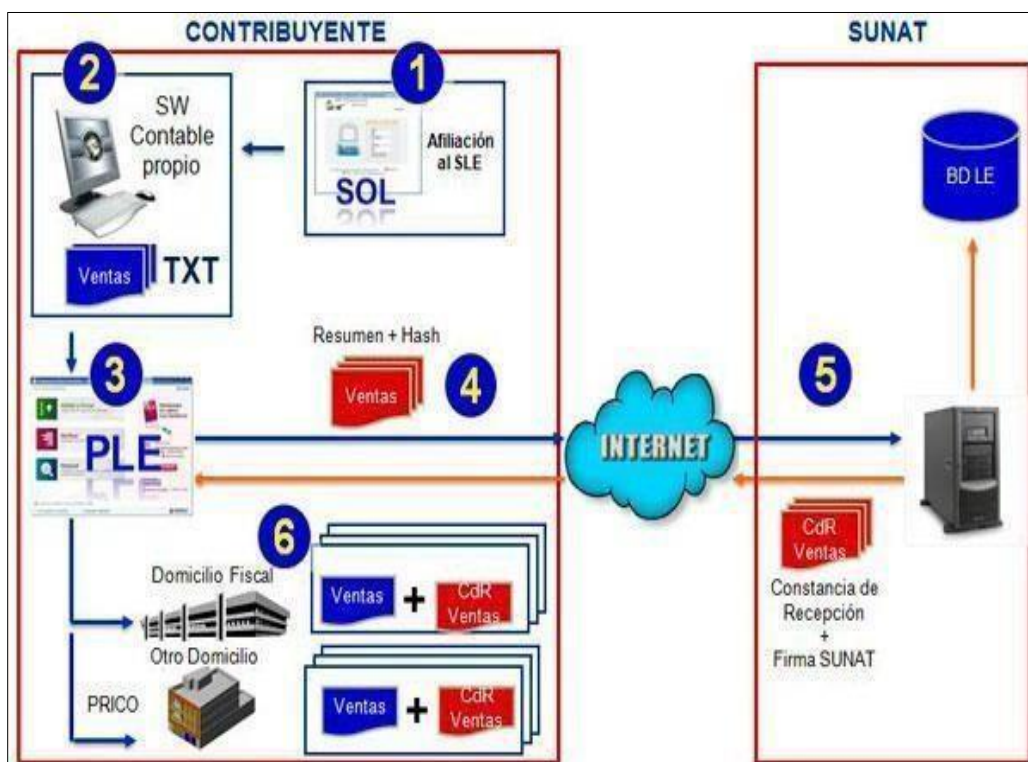
Paso 4: Enviar el resumen a través del PLE haciendo uso de su clave sol.

Paso 5: Cuando se envía los archivos txt, la Sunat generará la constancia de Recepción respectiva, la cual incluye la fecha y hora de recepción, así como la firma electrónica de la Sunat.

Paso 6: Finalmente la constancia de recepción guardarla junto con el archivo validado en formato txt, que contiene la información del libro electrónico presentado.

Figura 21

Funcionalidad del PLE.



Nota. Extraído de la página de Sunat.

(SUNAT, s.f.) indica que:

Los contribuyentes afiliados son aquellos que voluntariamente decidieron llevar sus libros electrónicos mediante el SLE-PLE. Los contribuyentes generadores son aquellos que voluntariamente decidieron llevar sus libros electrónicos mediante el SLE-Portal. A continuación, se presenta las obligaciones de los contribuyentes incorporados, obligados, afiliados y generadores en el sistema de libros electrónicos– SLE:

Tabla 2*Contribuyente incorporados, obligados, afiliados y generadores en el SLE*

Definición	Tipo de Contribuyente	Libros Electrónicos obligatorios	Sistema de Libros Electrónicos permitido
Incorporados	Principales Contribuyentes (PRICOS) con ingresos mayores a 3,000 UIT	Todos	PLE
Incorporados	Principales Contribuyentes (PRICOS)	Reg. de Ventas, Reg. de Compras, Libro Diario y Libro Mayor	PLE
Obligados	Contribuyentes no PRICOS con ingresos mayores a 500 UIT	Reg. de Ventas y Reg. de Compras	PLE y PORTAL
Obligados	Contribuyentes no PRICOS con ingresos mayores a 150 UIT	Reg. de Ventas y Reg. de Compras	PLE y PORTAL
Obligados	Contribuyentes no PRICOS con ingresos mayores a 75 UIT	Reg. de Ventas y Reg. de Compras	PLE y PORTAL
Afiliados	Contribuyentes no PRICOS que voluntariamente desean llevar libros electrónicos	Reg. de Ventas y Reg. de Compras	PLE
Generadores	Contribuyentes no PRICOS que voluntariamente desean llevar libros electrónicos	Reg. de Ventas y Reg. de Compras	PORTAL

Nota. Extraído de la página de Sunat.

(SUNAT, s.f.), nos indica que:

la factura electrónica es un comprobante de pago denominado factura, emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente. mediante el sistema de emisión electrónica

desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, se emiten también las notas de débito y crédito vinculadas a la factura electrónica desde el contribuyente.

(SUNAT, s.f.), nos indica que:

La tributación es el pago de impuestos en una nación, se define como la aportación que realiza el contribuyente ya sea personas natural o jurídica domiciliadas o no en el país. El objetivo de la tributación es recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento como recurso para el desarrollo económico del País.

Existen 3 clases de tributos

Impuesto: Los impuestos son los pagos que realizamos al estado sin recibir alguna contraprestación directa a favor nuestro. Tal como es el caso del impuesto a la renta. La recaudación de estos ingresos es para el cumplimiento de los fines del estado como por ejemplo servicios públicos, construcción de carreteras, hospitales, etc.

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

(SUNAT, s.f.), indica que:

Para la obligación en el llevado de libros contables de las empresas se tiene como referencias a los ingresos obtenidos en el año anterior y la UIT vigente en el ejercicio. Así mismo los contribuyentes que inicien actividades en el ejercicio consideraran los ingresos que estimen obtener. La cantidad de libros a llevarse determina mediante el régimen tributario que se encuentra la entidad y en el caso de encontrarse en el régimen general en base al volumen de ingresos que contenga. El

régimen tributario Nuevo rus, no tiene la obligación de llevar libros ni registro contables.

A continuación, se muestra el siguiente cuadro referente a los regímenes tributarios:

Figura 22

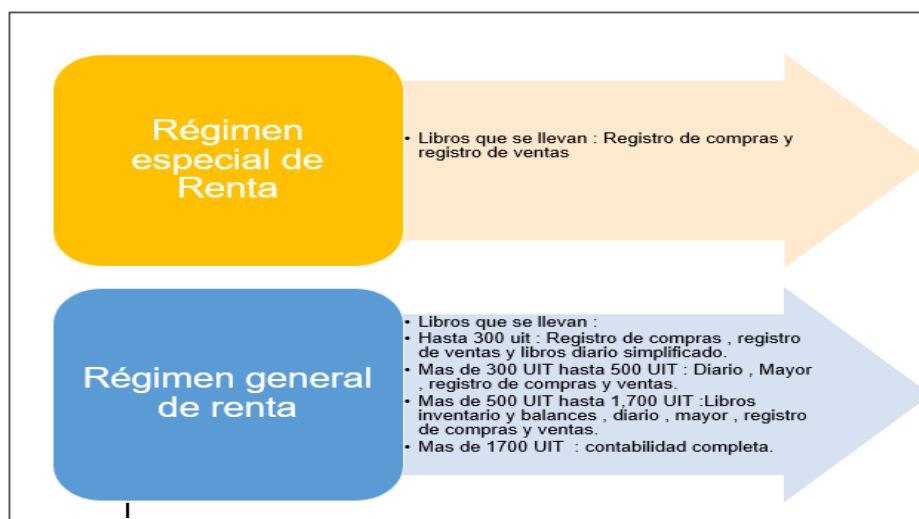
Nuevos Incorporados u Obligados a Llevar Libros Electrónicos



Nota. Extraído de la página de Sunat.

Figura 23

Regímenes Tributarios



Nota. Extraído de la página de Sunat.

Además de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, las empresas se encuentran obligadas a llevar en caso les corresponda, los siguientes libros o registros:

Figura 24

Libros y Registros Obligatorios de acuerdo con las Normas de la Ley del impuesto a la Renta.

Libros y Registros obligatorios de acuerdo a las normas de la Ley del Impuesto a la Renta:
Libro de Retenciones incisos e) y f) del artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta.
Registro de Activos Fijos.
Registro de Costos.
Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas.
Registro de Inventario Permanente Valorizado.

Nota. Extraído de la página de Sunat.

(SUNAT, s.f.) indica que “el formulario 621 es un medio alternativo que se utiliza para presentar las declaraciones mensuales de IGV- Renta. Este medio está dirigido a los que llevan los libros electrónicos (Registro de compras y Registro de ventas)”.

(SUNAT, s.f.) indica que: “el programa de declaración telemática, es un sistema informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información.”

(SUNAT, s.f.) indica que: “las Declaraciones determinativas. Son las declaraciones en las que el declarante determina la base imponible y, en su caso, la deuda tributaria a su cargo, de los tributos que administre la Sunat o cuya recaudación se le encargue”.

(SUNAT, s.f.) indica que: “las Declaraciones informativas. Son las declaraciones en las que el declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la Administración Tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda”.

Figura 25

Estructura del PDT.



Nota. Extraído de la página de Sunat.

(SUNAT, s.f.) indica que:

El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. Así mismo Sunat (2022) indica que: Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.

(SUNAT, s.f.) indica que:

el Régimen General de Renta comprende a todos los contribuyentes, sean personas naturales y personas jurídicas, que generan rentas de tercera categoría, no tiene limitaciones por cantidad de ingresos o tipo de actividades por lo que aquí se ubicarán todos los contribuyentes que no cumplen las condiciones o requisitos para estar en el NRUS, Régimen Especial o Régimen MYPE Tributario.

2.1.4 Marco Normativo

Según Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2015)

Resolución de Superintendencia N° 361-2015/Sunat

Que al amparo de la facultad otorgada por el numeral 16 del artículo 62° del Código Tributario, se dictó la Resolución de Superintendencia N° 379-2013/SUNAT, que estableció, a partir del 1 de enero de 2014, los sujetos obligados a llevar los registros de ventas e ingresos y de compras (Registros) de manera electrónica dependiendo del cumplimiento, a dicha fecha, de determinadas condiciones, entre las cuales se encontraba la referida a haber sobrepasado determinado nivel de ingresos entre los meses de julio de 2012 a junio de 2013, considerando los montos declarados en determinadas casillas del PDT 621 o del PDT 621 – Simplificado IGV – Renta Mensual.

Que posteriormente las Resoluciones de Superintendencia N° 390-2014/SUNAT y 018-2015/SUNAT modificaron la norma a que se refiere el considerando precedente, a fin de establecer los sujetos obligados a llevar los Registros de manera electrónica a partir del 1 de enero de 2015 y a partir del 1 de enero de 2016, respectivamente, dependiendo del cumplimiento, a dichas fechas, de determinadas condiciones, entre las cuales también se consideró un determinado nivel de ingresos para cada uno de los universos de obligados, de acuerdo a los montos consignados en determinadas casillas del PDT 621 o del PDT 621 - Simplificado IGV – Renta Mensual.

Que la referencia al ejercicio anterior antes mencionada, sin especificar los meses a considerar al 1 de enero de 2015, ha ocasionado que se deba tener en cuenta los montos declarados por los meses de enero a diciembre de 2014, incluso si la declaración se efectúa con posterioridad al 1 de enero de 2015, así como toda declaración rectificatoria que surta efecto, respecto de dichos periodos.

Según Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2020)

**Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta De Tributos
Internos N°000016-2020-Sunat/70000**

APLICA LA FACULTAD DISCRECIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE
SANCIONES POR INFRACCIONES RELACIONADAS A LIBROS Y
REGISTROS VINCULADOS A ASUNTOS TRIBUTARIOS LLEVADOS
DE MANERA ELECTRÓNICA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 82 y 166 del Código Tributario, cuyo último Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la SUNAT tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias, la cual debe ser ejercida optando por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, pudiendo inclusive dejar de aplicar la sanción;

Que el numeral 10 del artículo 175 del Código Tributario tipifica como infracción relacionada con la obligación de llevar libros y/o registros el no registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o resolución de superintendencia de la SUNAT; siendo que de acuerdo con las Tablas I y II de Infracciones y Sanciones del citado Código, la referida infracción tiene como sanción el 0.6% de los ingresos netos y no puede ser menor al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) ni mayor a las 25 UIT.

Que la infracción regulada en el numeral 10 del artículo 175 antes mencionado implica la aplicación de una multa por cada libro y/o registro electrónico en que no se hubiera efectuado el registro o anotación de las

operaciones del periodo dentro de los plazos máximos de atraso, o en que dicho registro o anotación se hubiera efectuado por montos inferiores;

Que un contribuyente podría incurrir, en uno o más meses, en más de una infracción mencionada en el considerando anterior, siendo que de aplicarse a cada una de ellas la sanción establecida, equivalente al 0.6% de los ingresos netos, el pago de la suma total del importe de las multas correspondientes resultaría muy oneroso para los contribuyentes

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aplicar la facultad discrecional de no sancionar administrativamente la infracción tipificada en el numeral 10 del artículo 175 del Código Tributario, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo de la presente resolución.

Artículo 2. Lo establecido en el artículo precedente es de aplicación, inclusive, a las sanciones por las infracciones tipificadas en el numeral 10 del artículo 175 del Código Tributario incurridas con anterioridad a la fecha de emisión de la presente resolución, siempre que se cumpla con los criterios establecidos en el Anexo de la presente resolución y la multa no hubiera sido cancelada.

2.1.5 Definición de términos.

Banco Bilbao Viscaya Argentaria-Continental Perú [BBVA] (s.f.) indica que:

SUNAT es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, actualmente constituida en pliego y unidad ejecutora. Su misión es gestionar integralmente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como la facilitación del comercio exterior, de forma eficiente, transparente, legal y respetando al contribuyente o usuario. (p. 1).

Recoveri (2023) indica que:

TXT es la abreviatura de Archivo de texto. Los archivos de texto tienen la extensión .txt, y se utilizan para guardar los idiomas escritos. En palabras simples, los archivos TXT se utilizan para almacenar datos de texto legibles por humanos en las computadoras. Los datos de texto incluyen alfabetos, dígitos y símbolos especiales. (p. 1).

Gestión (2023) indica que: “La UIT es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios” (p. 1).

Delgado & Oliver (2019) nos dice que: “la declaración consiste en la puesta en conocimiento de la Administración que se han producido las circunstancias o elementos integrantes del hecho imponible, en cumplimiento del deber los impuestos personales” (p. 9).

Delgado & Oliver (2019) nos dice que:

Las autoliquidaciones son las declaraciones en las que los obligados tributarios, además de comunicar a la Administración los datos necesarios para la liquidación del tributo y otros de contenido informativo, realizan por sí mismos las operaciones de calificación y cuantificación necesarias para determinar e ingresar el importe de la deuda tributaria o, en su caso, determinar la cantidad que resulte a devolver o a compensar (p. 9).

2.2. Descripción de las Actividades Desarrolladas

El trabajo del área contable es muy amplio, por tal motivo, las empresas distribuyen las funciones del desarrollo contable en diferentes áreas a cargo de diferentes responsables. Las cuales se canaliza a un responsable.

2.2.1 Empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC

En La empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC, que vengo laborando desde noviembre 2017 hasta la actualidad y prestando mi servicio como asistente contable, desarrollando las siguientes funciones:

a. Recolección de comprobantes de pago (Facturas, boletas, guías de remisión, notas de crédito) por las operaciones comerciales de la empresa. A través de las plataformas de SUNAT, las plataformas independientes, revisión del correo electrónico de la empresa, se solicita las facturas en físico que se encargan de emitir facturas de emisión de comprobantes de pago se descarga las facturas de compras, notas de créditos, boletas, etc. y se solicitan los comprobantes en forma física para su respectivo sello, codificación y enumeración y posteriores archivamientos Entre los documentos solicitados tenemos. Factura de Compra., Factura de Ventas Notas de Crédito, Recibo por Horarios Constancia de Pago que acredite la transferencia bancaria a proveedores sobre todo aquellos importes que superen los S/. 2,000.00 o USD 500.00.

Figura 26

Portal de Facturas Emitidas Proveedor

FECHA EMISION	NRO. DOCUMENTO	MONEDA	TOTAL GRAVADO	IGV	TOTAL USD	TOTAL PEN	PDF	XML	
30-06-2023	F001-0066067	USD	1,446.72	260.41	1,707.13	0.00			<input type="checkbox"/>
16-06-2023	F001-0065659	USD	374.58	67.42	442.00	0.00			<input type="checkbox"/>

Nota. Extraído del portal del proveedor Catusita.

b. Registro y validación de los comprobantes de Pago Se realiza la validación en el portal de Sunat de los comprobantes de pagos antes de ingresar al sistema contable CONCAR, con la finalidad de realizar consideraras activas y habidas y si corresponde al contribuyente. Para poder generar el formato txt previamente se realizó la concatenación de los datos

requerido y también se ha realizado la concatenación de los datos para obtener el txt para poder declarar los libros electrónicos, Solo se utiliza en caso de contingencia, cuando el sistema contable no pueda generar los txt para los libros electrónicos, si la maquina sufra de desperfectos.

c. Registro de Comprobantes de Compras en el sistema contables. Luego de la validación de los comprobantes se registra en el sistema contable Concar con sus respectivas cuentas contables.

Figura 27

Sistema Contable Concar



Nota. Extraído del portal de Concar.

d. Verificación de la validez de los comprobantes registrados en el sistema Concar, después de registrar los Comprobantes de Pago en el Sistema Contable, se genera un reporte del registro de compras, para validar la información, generando un archivo de texto y confirmar que la información ingresada en el sistema contable no esté mal digitada.

e. Presentación de libros electrónicos El sistema contable cumple con la función de recabar la información del registro de las operaciones de compras y ventas el cual reporta los registros para fines tributarios, y a su vez los archivos planos en formato texto (txt.) los cuales son indispensables para la presentación de los registros electrónicos de ventas y compras ante la administración

tributaria. Cumpló con la presentación de registros de compras y ventas de libros electrónicos.

Figura 28

Programa de Libros Electrónicos

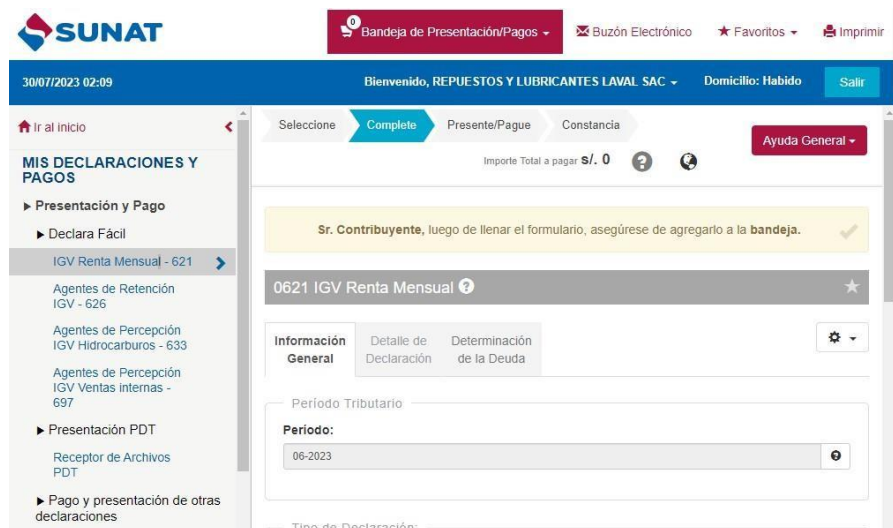


Nota. Extraído del programa PLE.

f. **Presentación de las obligaciones tributarias mensuales.** Se procede con la declaración de impuestos en el portal de SUNAT y también la presentación de la planilla electrónica en el portal de Sunat

Figura 29

Programa Telemático



Nota. Extraído del portal del Sunat

g. Atención a los requerimientos de pagos y fiscalizaciones notificadas por la Administración tributaria (SUNAT). Me encargo de la revisión del buzón de clave sol, quien nos notifica una vez llegue algún comunicado de SUNAT. Tras la recepción de la solicitud mi labor consiste en notificar mediante Whapsat por ejemplo las órdenes de pago, cobranza coactiva, esquelas de fiscalización a través de WhatsApp a la encargada de realizar el pago de los tributos.

Figura 30

Carta Inductiva

INTENDENCIA LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA INDUCTIVA N.º 123022199478

Lima, 18 de septiembre del 2023

RUC : 20508924501

Nombre o Razón Social: REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC

Domicilio : AV. MARISCAL DOMINGO NIETO NRO. 169 URB. LOS SAUCES - - - LIMA - LIMA
- ATE

Estimado (a) contribuyente:

Mediante la presente le informamos que, como parte de nuestra labor de fiscalización, estamos programando acciones de control orientadas al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias. Al respecto, según la información registrada en nuestros sistemas, usted presenta la siguiente inconsistencia:

Inconsistencia (s) y/o omisión (es)	Periodo(s) Tributario(s)	Tributo
Usted no ha cumplido con presentar el Formulario Virtual N.º 3800 – Declaración del Beneficiario Final – Tramo III, según la Resolución de Superintendencia N.º 000041-2022/SUNAT.	2023-05	0800

Nota. Extraído del buzón de mensajes de la Empresa.

h. Atención a los requerimientos de Sunafil, Cuando Sunafil solicita algún requerimiento se ingresa a la casilla electrónica de Sunafil se realiza el levantamiento de la información y se da respuesta

Figura 31

Sistema de Casilla Electrónica

The screenshot displays the 'Sistema de Casilla Electrónica' interface. On the left is a dark sidebar with navigation options like 'Inicio', 'Página de inicio', 'Actos Administrativos', 'Notificaciones de Fiscalización', 'Notificaciones de Cobranza', 'Acciones Previas' (with a '2' badge), 'Alertas', 'Formalización', 'Seguridad y Salud en el Trabajo', 'Orientación', 'Sunafil te Orienta' (with a '9' badge), 'Registro', 'Información de la Empresa', 'Buzón de Sugerencias', 'Guía', and 'Guía de Usuario'. The main content area is titled 'Listado de Acciones Previas' and includes search filters for 'Fecha Desde', 'Fecha Hasta', 'Estado' (set to '--SELECCIONE--'), and 'Tipo de Requerimiento' (set to '--TODOS--'). There are 'Buscar' and 'Limpiar' buttons. Below the filters, it shows 'Mostrar 10 registros'. A table lists the following records:

Tipo de Requerimiento	Registro	Fecha de Depósito	Fecha de Notificación	Fecha Limite de Presentación	Asunto
CARTAS INDUCTIVAS GENERAL	0000037444 - 2023 - SUNAFIL/ILM/SIFS	08/01/2023 22:13	09/01/2023	13/02/2023	-
CARTAS INDUCTIVAS GENERAL	0000392208 - 2022 - SUNAFIL/ILM/SIFS	26/09/2022 22:06	27/09/2022	19/10/2022	-
CARTAS	17901 - 2020 -	04/11/2020	05/11/2020	19/11/2020	CARTAS

Nota. Extraído del portal de Sunafil.

i. Actualización de la base de datos de pagos de tributos de la empresa, una vez realizada los pagos de los tributos en Sunat se realiza cruce de información actualizando la base de datos de los pagos que se hayan realizado dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria caso contrario se comunica mediante llamada telefónica o por WhatsApp para que realicen cualquier pago dejado de pagar dentro de los plazos establecidos. Asumiendo el pago de los intereses y las multas respectivas.

Figura 32

Formato Control de Pagos de los tributos

EMPRESA: REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC

RUC Nº: 20508924501

J U N I O	DETALLE	I.G.V. / 4011		RENTA 3ra. / 3121		O.N.P. / 5310		ESSALUD / 5210		RENTA 4ta./ 3042		ITAN		AFP	
		Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha		Fecha	Monto	Fecha
	DECLARADO														
	1er. Pago														
	Total Pagado														
	SALDO X PA														

Nota. Elaboración propia.

j. Elaboración de Planilla. De acuerdo con las políticas de la empresa como la empresa cuenta con nueve trabajadores se realiza el cálculo en una base a un formato Excel. e impresión de boletas de pago de los Trabajadores.

Figura 33

Formato Planilla

RAZON SOCIAL		REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC													
R.U.C. Nº		R.U.C. Nº 20508924501													
DIRECCION		AV. MARISCAL NIETO 169													
TELEFONO		Telf: 2935770-2256511													
PERIODO DE PAGO		SETIEMBRE							2022						
APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	TIPO O CATEGORIA	FECHA INICIO RELACION LABORAL	CUSSP	REMUNERACION DE CONTRAT	Dias Efect Labor	Dias Domin	Dias Feriad.	Dias Subsi diados	REMUNERACION			Por Dias Subsid		
										DIAS TRAB	Dominical	Feriado			

Nota. Elaboración propia.

Figura 34

Planilla Electrónica

The screenshot displays the 'PDT Planilla Electrónica - PLAME' interface. The main content area shows a table of employee records. The table has the following columns: Tip.Doc. - Num.Doc., Apellidos y Nombres, Días Lab., Ingresos, Descuentos, Aporte Trab., Neto a Pagar, Aporte Empl., Editar detalle, and Est. The data rows are as follows:

Tip.Doc. - Num.Doc.	Apellidos y Nombres	Días Lab.	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	Aporte Empl.	Editar detalle	Est
01-10544601	CABRERA VASQUE	30	1,127.50	0.00	133.50	994.00	101.48		✓
01-71285969	CCANTO CHANCHA	30	1,127.50	0.00	133.50	994.00	101.48		✓
01-44870453	LIMA CALSINA MAF	0	1,127.50	0.00	146.68	-880.92	101.48		✓
01-43084532	QUISPE FERNANDE	30	1,127.50	0.00	146.68	980.92	101.48		✓
01-46352968	RAMIREZ CORAS E	30	1,127.50	0.00	146.68	980.92	101.48		✓
01-23167734	SILVA DURAN YONI	30	1,025.00	0.00	133.25	891.75	92.25		✓
01-40449661	YANAVILCA ESTEB	30	1,127.50	0.00	146.68	980.92	101.48		✓
01-10529428	YANAVILCA ESTEB	30	1,127.50	0.00	146.68	980.92	101.48		✓
01-08984375	YANAVILCA YANAV	30	1,025.00	0.00	133.25	891.75	92.25		✓

Nota. Extraído del PDT Planilla Electrónica de la empresa.

2.2.2 POLICIA NACIONAL DEL PERU

Vengo laborando en esta institución desde el 8 de agosto del 2019, ingrese por concurso público en el proceso de selección cas N^o318-OGRH -2019 convocado por el ministerio del interior en el área de estadística para la región policial lima.

Realizo la actualización diaria de las bases de datos, para medir la producción de la comisaria, realizo análisis de la información recolectada para la elaboración de informes estadísticos, emitir informes estadísticos detallados de acuerdo a las necesidades para el manejo y actualización de la información, Consolidar la información generada en la comisaría para la identificación de opciones de mejora, Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata relacionada a la misión del puesto.

La finalidad fundamental de La Policía Nacional del Perú es garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad en general. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.

Las comisarias, así como las empresas para cumplir con éxito sus objetivos cuenta con diferentes áreas que funciona como un engranaje para que este brinde un buen servicio y obtengan buenos resultados. El personal policial se desempeña en las diferentes secciones según lo requiera el comisario.

El comisario es el encargado de la comisaria, quien tiene a su mando el funcionamiento y esta a su vez es apoyado por los oficiales quienes está a cargo de cada sección. se muestra el Organigrama de la comisaria donde vengo desarrollando mi función en el área de Estadística.

El área de estadística en la cual me desempeño, realiza la consolidación de la información cuantitativa de todas las áreas, coordinando y llevando el control del manejo de la base de datos de cada sección con la ayuda de las diferentes herramientas con las que se cuenta cómo son. Los el Sistema de Registros y Control de Denuncias SIDPOL, Sistema Informático de Control y Procesamiento de Datos de Información Policial SICPIC, Sistema Integrado De Gestión de Expedientes SIGE, Sistema de Registros de Actas De Infracción y Sanción, Sistema de Información de Unidades Policiales SIUP y también se obtiene la información de datos en Excel, cuadernos de control de la información,

a. Actualizaciones diarias de las Incidencias diaria y mensual. - es importante mantener la actualización de la incidencia delictiva diaria y remitirlas a la quien consolida la información de todas las comisarias, ya que para tener la información a nivel nacional y poder plantear estrategias que permitan realizar a nivel de la Jurisdicción. Mediante el Sistema de denuncia Policiales se realiza la búsqueda de las diferentes incidencias suscitadas en la Jurisdicción

Figura 35

Sistemas Policiales utilizados por la PNP.

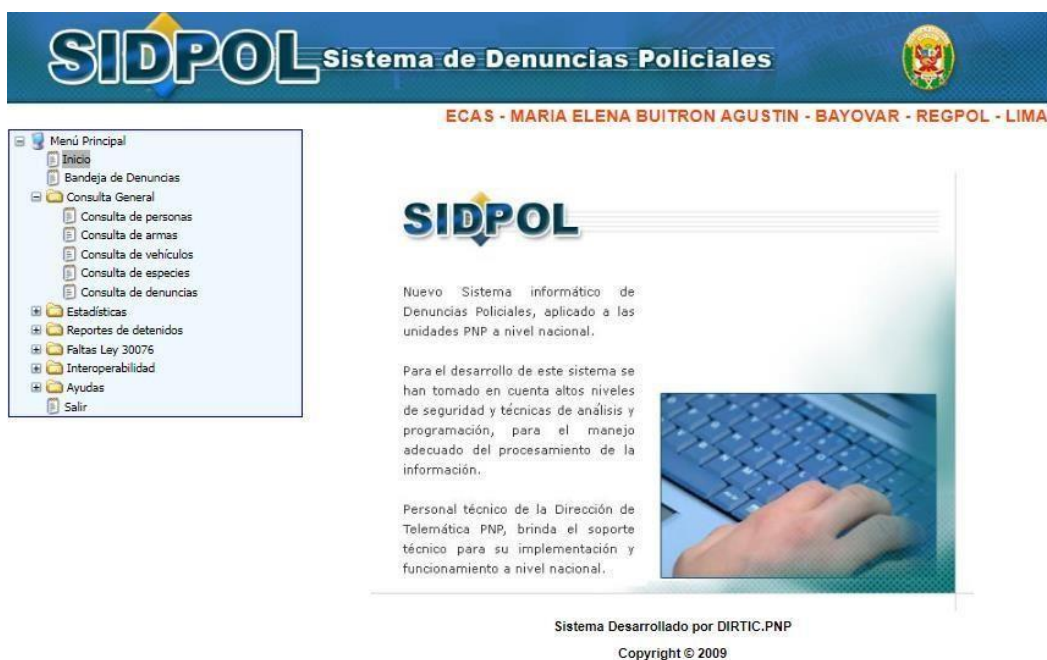


Nota. Extraído del portal Google.

b. Actualización de la Producción diaria y mensual. – mantener actualizada la base de datos de la producción, considerada así, a las intervenciones realizada para capturar delincuentes en fragancia, como a Bandas, micro comercializadores de droga, por robos, por conducción en estado de ebriedad, etc. Las intervenciones se realizan según los protocolos establecidos por la policía Nacional del Perú. Se realiza el monitoreo en la base de datos Sistema Informático de Control y Procesamiento de Datos de Información Policial SICPIC, etc. un aplicativo donde se realiza el registro de las diferentes intervenciones realizadas por los Efectivos policiales

Figura 36

Sistema de Denuncias Policiales



Nota. Extraído del SIDPOL de la Policía Nacional del Perú.

c. Realización de Informe. –Se realiza informe periódicos dando detalle de los hechos de relevancia que se suscitan en la Jurisdicción, teniendo como sustento la información extraída de los sistemas informáticos. Lo hechos solicitados son de interés nacional por ende es muy importante la prontitud, precisión. Para la mejor toma de decisiones. Pues esta información que se proporciona se direcciona a las áreas que se encargan de realizar las operaciones PNP operativas de las unidades.

2.2.3. Yanavilca Esteban Rene EIRL.

Cuya en Empresa cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) 10404496617, su razón social pertenece a Rene Yanavilca Esteban, la empresa fue creada en el año 2006, en el distrito de Villa maría del Triunfo En esta Empresa inicie mis labores desde el año 2014, realizando actividades Administrativas y contable.

a. recepción, control y ordenamiento de la documentación contable administrativos; en diferentes circunstancias se reciben documentos con muchas faltas; por ejemplo, con un RUC inválido, proveedores con domicilio no

hallado, etc. En esta etapa tengo que tener criterio para admitir o depurar los documentos, de acuerdo con lo establecido por la normativa tributaria contable. Luego de ser registrados se realizaba el respectivo foliado y archivamientos de los comprobantes de pago para posibles fiscalizaciones solicitadas por la Administración Tributaria.

b. Registro de compras y ventas en el Libros Contable Manual, La empresa no contaba con un sistema contable un sistema contable y tampoco estaba obligado a llevar libros electrónicos razón por la cual se registraban los comprobantes de compras y ventas de forma manual.

c. Emisión de las facturas en físico a los clientes, Atendía a los clientes realizando la emisión de los comprobantes de pago y a su vez orientando a los clientes en la compra de sus productos.

2.2.4. SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUARIA(SUNAT)

Mi ingreso a laborar en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria se dio el 01/03/2013 a mayo 214 y el termino de, mediante concurso público anunciado en las páginas de SUNAT. Para mí fue muy grato ingresar pues estaba ya por culminar mi carrera en la universidad. El cargo en el cual me desempeñe fue como Fedatario Fiscalizador.

a. Verificación de la Entrega de Comprobante de Pago. -En mi cargo de Fedataria Fiscalizadora autorizada por la SUNAT para efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los administrados en los términos previstos en el Decreto Supremo N.º 101-2004-EF, en concordancia con lo establecido en el artículo 165 del Código Tributario. Según procedimientos se realiza la intervención en el local para la verificación de entrega de comprobantes de pago de la siguiente manera:

1. Ingreso al establecimiento comercial solicito el bien o servicio para la compra del bien o consumo del servicio, realizo el pago. Espero por un tiempo de dos minutos para que me entreguen el comprobante de pago luego de este tiempo retorno al establecimiento comercial.

2. Me identifico como fedataria fiscalizadora y solicito la documentación correspondiente para la identificación del contribuyente y realizo la verificación del comprobante de pago:

Corroborara los datos del deudor tributario con la documentación que posea éste, es decir ficha RUC vs comprobantes de pago, en caso no sea factible dicha verificación, consultará mediante los teléfonos Wap u otros medios de los que disponga a fin de verificar al instante los datos proporcionados

En el caso de las compras de bienes o servicios que no hubieran sido consumidos por el fedatario fiscalizador. Si el intervenido hubiera emitido y otorgado el comprobante de pago el Fedatario Fiscalizador deberá proceder a la restitución del bien o bienes adquiridos, tratándose de servicio contratados por e Fedatario Fiscalizador, pero no utilizados por este, el intervenido dejara sin efecto este y procederá a la devolución del dinero.


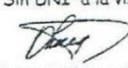
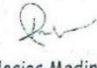
Los documentos emitidos por el Fedatario Fiscalizador Son los siguientes:

Actas probatorias. Es el documento mediante el cual el fedatario fiscalizador deja constancia de los hechos detectados durante la inspección, control o verificación de las obligaciones tributarias y consigna la infracción cometida durante el ejercicio de sus funciones.

Dejar constancia de los hechos que comprueben el motivo de la inspección, control y /o verificación de las obligaciones tributarias, en el ejercicio de sus funciones señaladas en el artículo 4. En los documentos denominados Actas probatorias.

Figura 37

Acta Probatorias

		
ACTA PROBATORIA N° 060-060-0 020600 -01 VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE COMPROBANTE DE PAGO - INTERVENCIÓN DIRECTA A. DATOS DEL DEUDOR TRIBUTARIO		
RUC / DNI / CE /.....:	Apellidos y nombre(s), razón social o denominación:	
20491930099	ILOP SAC	
Domicilio intervenido:		Distrito:
Av. Prolongacion Cesar vallejo 2240 Tienda 106 CC Real Plaza		Trujillo
B. CONSTANCIA DE HECHOS (Marque con una "X", según corresponda)		
Fecha y hora de inicio de la intervención:	Bien(es) comprado(s) [X] / servicio(s) solicitado(s) []	Moneda: S/ [X] Otros: _____
10 / 08 / 09 11 : 56 horas.	Importe total en letras: Diez y 80/100 Nuevos soles	Monto Total 10.80
Cantidad:	Descripción detallada del(los) bien(es) comprado(s) [X] / servicio(s) solicitado(s) []:	Precio de Venta:
01	Calculadora Acua serie 8x320	10.80
Se canceló con el importe de S/ 20.00, se ha recibido el vuelto de S/ 9.20 y luego de recibir el bien [X] / haber concluido el consumo o el servicio [] / pagar el servicio y no haberlo utilizado [], no se me otorgó el Comprobante de Pago, que acredite la operación realizada [] / se me otorgó un documento que no reúne los requisitos y características para ser considerado como comprobante de pago [X] / se me otorgó un comprobante de pago que no corresponde al régimen del deudor tributario [] no corresponde el tipo de operación realizada []; por lo que esperé en el establecimiento por el lapso de <u>2 minutos</u> para que se me otorgue el Comprobante de Pago correspondiente, no cumpliendo con tal obligación por lo que procedí a retirarme del local intervenido. Otorgó documento complementario: SI [] NO [] (Indicar la denominación del documento complementario: _____)		
Posteriormente regresé al local intervenido y me identifiqué como Fedatario Fiscalizador de la SUNAT, procediendo a comunicar la infracción cometida, tipificada en el Artículo 174° Numeral <u>2</u> del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S.N° 135-99-EF y normas modificatorias.		
DETALLE DE LA INFRACCIÓN:		Requisitos que incumple el documento otorgado al momento de la intervención, según:
1. <input type="checkbox"/> No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión. 2. <input checked="" type="checkbox"/> Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión. 3. <input type="checkbox"/> Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT. 4. <input type="checkbox"/> Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.		[X] Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por R.S.N° 007-99/SUNAT y normas modificatorias. [] Normas sobre el Boletín de Viaje que emiten las Empresas de Transporte Terrestre Público Nacional de Pasajeros, aprobado por R.S. N° 156-2003/SUNAT y norma modificatoria. (Cuando se haya marcado la opción 2 del Detalle de la infracción): El documento no consigna la dirección del punto de emisión Se adjunta documento (Para opciones 2, 3 y 4) N° 004-1009
Por tratarse la compra de bienes o servicios solicitados no prestados: Si [X] NO [] se procede a la restitución del(los) bien(es) (No aplicable para servicios solicitados, no prestados) Si [X] NO [] se me devuelve el dinero. Por tratarse de un consumo de bienes o el uso de servicios no procede la devolución del dinero []		
Observaciones:		
El Fedatario Fiscalizador suscribe la presente Acta Probatoria, dando veracidad de los hechos por él comprobados y descritos en la misma, según lo establecido en el Artículo 166° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 136-98-EF y normas modificatorias y el Reglamento del Fedatario Fiscalizador, aprobado por Decreto Supremo N° 098-2003-EF y normas modificatorias.		
Lugar, fecha, y hora de término del Acta Probatoria:		Trujillo, 10 / 08 / 09 12 : 13 horas
Datos y firma del Deudor Tributario, Representante o Sujeto Intervenido: (En caso de negativa a identificarse o a firmar, indicar tal hecho) Dijo ser: Sin DNI a la vista 		Datos y firma del Fedatario Fiscalizador: 
Apellidos y nombre(s): Rodriguez Saenz Andre Tipo y Nro. Doc. de Identidad: dni 42551474 Vinculo: cajera		Apellidos y nombre(s): Palacios Medina Aurelio Nro. de Registro: m623 Vigencia: del 01 / 07 / 09 al 31 / 12 / 09
[] El deudor tributario o sujeto intervenido se negó a recepcionar la copia del Acta Probatoria.		

Nota. Extraído del portal Google.

Acta Preventiva. –En caso de detectar contribuyentes con diferencias de datos entre lo registrado ante la Administración Tributaria y la realidad, tales como:

nombre incompleto, dirección inexacta o distinta, establecimiento no declarado, actividad económica distinta, carecer de comprobantes de pago, etc., el fedatario fiscalizador emitirá la respectiva Acta Preventiva.

Figura 38

Acta Preventiva

SUNAT
 Oficina de Administración Tributaria

ACTA PREVENTIVA N° 060-061-0 009900 -01
 VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE COMPROBANTE DE PAGO
 INTERVENCIÓN DIRECTA INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE TERCEROS PESQUISA

A. DATOS DEL DEUDOR TRIBUTARIO

RUC / DN / CE: 10178431019 Apellidos y nombres(s), razón social o denominación: Valle vda. de Ruiz Julia Octavila
 Domicilio intervenido: Calle Blas Pascal nro 271 Urb. La noria Distrito: Trujillo

B. DATOS DEL COMPRADOR O USUARIO (Completar en el caso de pasadas o verificación de las operaciones entre terceros)
 DN / CE: Apellidos y nombres(s), (En caso de negativa a identificar, indicar la fecha):

C. CONSTANCIA DE HECHOS (Marque con una "X", según corresponda)

Fecha y hora de inicio de la intervención: 13 10 09 09 34 horas Bienes comprados servicios solidarios Minedu: Otros:
 Monto total: Quince y 00/100 nuevos soles 15.00
 Precio de venta: 15.00

Cantidad: 01 Descripción detallada (fecha) bienes comprados servicios solidarios : Cafe altomayo en tarro x 750gr Precio de Venta: 15.00

El Fedatario Fiscalizador declara constancia que el deudor tributario ha cometido la infracción tributaria calificada en el Artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-95-EF y normas modificatorias y es sancionada según las Faltas Anexas al mismo, de conformidad con el Régimen de Gradualidad, aprobado por R.S. N° 141-2004/SUNAT.

DETALLE DE LA INFRACCIÓN:

1. No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión.
 2. Emitir y/o otorgar documentos que no reúnen los requisitos y/o características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión.
 3. Emitir y/o otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resoluciones de Superintendencia de la SUNAT.

Regulaciones que inculca el documento:
 Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por R.S. N° 007-99/SUNAT y normas modificatorias.
 Normas sobre el Boletín de Valle que emiten las Empresas de Transporte Terrestre Público Nacional de Pasajeros, aprobado por R.S. N° 158-2003/SUNAT y norma modificatoria.
 Normas para la emisión de Boletines de Transporte Aéreo de Pasajeros, aprobado por R.S. N° 199-2004/SUNAT. (Parágrafo 2)

Nombres incompletos del contribuyente

Se adjunta documento N° 001-2039 (No aplicable en las operaciones entre terceros - 3da. parte)

Si presento documentos antes la operación Si presente de una compra o servicio solicitado por el Fedatario Fiscalizador, en los casos que se aplican NO Si procede a la realización de las ventas (No aplicable para servicios solidarios. No presentados)
 Si no devolvió el dinero
 Si presente documento NO anula la operación Si al momento del otorgamiento de bienes o el uso de servicios por el Fedatario Fiscalizador.
 Si presente documento NO anula la operación Si al momento de una operación entre terceros - pasadista. Asimismo el vendedor o prestador del servicio emite y otorga el comprobante de pago al comprador o usuario para regularizar la operación realizada. Si NO

Se declara que el intervenido que la presente intervención es de carácter preventivo, pero de ocurrir nuevamente en la misma infracción, se deberá aplicar la sanción correspondiente.

Observaciones:

El Fedatario Fiscalizador suscribe la presente Acta dando veracidad de los hechos por el comprobado e inscribe en la misma, según lo establecido en el Artículo 145º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D. S. N° 135-95-EF y normas modificatorias y el Reglamento del Fedatario Fiscalizador, aprobado por D. S. N° 085-2003-EE y normas modificatorias.

Lugar, fecha y hora de término del Acta Preventiva: Trujillo 13 10 09 09 44 horas

Fecha y hora del Deudor Tributario, Representante o Sueta Intervenido: (En caso de negativa a identificar o a firmar, indicar la fecha)
 Apellidos y nombres(s): Alvarez Diaz Yvan
 Titulo y Nro. Doc. de Identidad: dni.18174056
 Virreyno: encargado

Fecha y hora del Fedatario Fiscalizador:
 Apellidos y nombres(s): Tapia Ronceros Sandra
 Nro. de Resolución: h121
 Fecha: del 02 08 09 a 31 01 10

El deudor tributario o sueta intervenido se negó a relacionar la copia del Acta Preventiva

Nota. Extraído del portal Google.

Acta de Reconocimiento. –Se utiliza para reconocer la primera infracción cometida o detectada a partir del 3/01/2020, respecto a las sanciones tipificadas en los numerales 2 y 3 del artículo 174ª del Código Tributario.

Figura 39

Acta de Reconocimiento

SUNAT	ACTA DE RECONOCIMIENTO		
09 FORMULARIO 0880	RUC	02 NUMERO DE RUC	10 FOLIOS
APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:			
Reconozco haber incurrido en la infracción tipificada en el numeral _____ del artículo 174º del Código Tributario, según consta en (indicar si es Acta Probatoria u otro documento) _____			
Nº _____ de fecha ____ / ____ / ____			
Apellidos y Nombres del Deudor Tributario, Representante Legal o Apoderado:			51 Fecha y Número de Ingreso
_____ Tipo y Número de Documento de Identidad	_____ Firma del Deudor Tributario, Representante Legal o Apoderado		_____ Sello de Recepción o Firma del Fedatario Fiscalizador

INSTRUCCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. El Acta de Reconocimiento debe ser suscrita por el Deudor Tributario, Representante Legal acreditado en el RUC o Apoderado. 2. El Acta de Reconocimiento debe presentarse : <ol style="list-style-type: none"> a.- Al Fedatario Fiscalizador al concluir la intervención, o a partir del mismo día en la mesa de partes de la Intendencia, Oficina Zonal o Centro de Servicios al Contribuyente ubicada en la jurisdicción en que se realizó la intervención o del domicilio fiscal del Deudor Tributario. b.- Adjuntando: <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del documento de identidad del Deudor Tributario o Representante Legal si el Acta es presentada por mesa de partes. - Poder específico con firma legalizada notarialmente, de ser suscrita por el Apoderado y copia simple de su documento de identidad. c.- Exhibiendo el original del documento de identidad si el Acta de Reconocimiento es presentada al Fedatario Fiscalizador. d.- En dos ejemplares: original y copia. 3. La información debe consignarse a máquina o a manuscrito en letra imprenta.

IMPORTANTE
El Acta de Reconocimiento se utilizará para reconocer la primera infracción cometida o detectada a partir del 03.01.2020 , respecto a las infracciones tipificadas en los numerales 2 y 3 del artículo 174º del Código Tributario, según lo establecido en la Nota (4) de las Tablas I y II y la Nota (5) de la Tabla III de Infracciones y Sanciones del indicado Código.

**ENTREGA COMPROBANTE DE PAGO,
SIENTE EL ORGULLO DEL DEBER CUMPLIDO**

Nota. Extraído del portal Google.

Figura 40

Cierre de establecimientos comerciales.



Nota. Extraído del portal Google.

III. APORTES REALIZADOS

3.1 Implementación a través del programa Office Microsoft Excel, de un formato para la generación de los Libros Electrónicas de compras y ventas.

•SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC, no contaba con los libros electrónico llevaba el Registro de Compras y ventas en los Libros contables de forma manual. A partir del año 2015 se estuvo obligado a presentar los registros de compras y ventas en el Programa de Libros Electrónicos (PLE).

En aquellas fechas la empresa no contaba con un sistema contable que permitiera generar los registros en un archivo TXT para la presentación de los registros contables de compras y ventas en el programa de libros electrónicos (PLE) implementados por la Sunat, ni tampoco se contaba con alguna base de datos digitalizados en el programa Office Microsoft Excel que facilitará la realización de la concatenación para la generación de los registros en un archivo TXT.

Había que armar los Libros Electrónicos de aproximadamente 3 años y que los montos de las compras y ventas de las declaraciones mensuales ya declaradas en su momento dentro de los plazos establecidos por Sunat debían de coincidir con los Libros Electrónicos por declarar.

•DESCRIPCIÓN DEL APORTE

Ante esta situación se propuso al Contador General implementar una hoja de cálculo de Office Microsoft Excel para el registro de los comprobantes de pago de ventas y compras como medio para realizar la concatenación de los datos.

En la hoja de cálculo Office Microsoft Excel podemos encontrar los datos según las instrucciones de Sunat para la generación del archivo TXT del registro de compras y ventas electrónico, posteriormente registrada la información de los comprobantes tanto de compras y ventas, se realiza la función de concatenar, que es unir dos o más cadenas de texto en una misma celda, creando, así el

registro en un archivo TXT para su envío y presentación en el Programa de Libros Electrónicos (PLE) implementados por la Sunat.

Posteriormente se realizaron algunas modificaciones en el formato de generación del archivo TXT debido a actualizaciones impuestas por la Sunat.

• IMPORTANCIA DEL APOORTE

Se cumplió con la presentación de los libros electrónicos de compras y ventas dentro de los plazos establecidos por Sunat, evitando sanciones por la Administración Tributaria.

Figura 41

Formato en Excel de la Base de Datos para Validar los CDP.

Campo	1	2	3	4	6	7	8	9	10	11	12	13	
Descripción	Periodo	Contribuyentes del Régimen General: Código Único de la Operación (C.U.O), que es la llave única o clave única o	Contribuyentes del Régimen General: Número correlativo del asiento contable identificado en el campo 2.	FRECUENCIA de emisión del comprobante de pago o documento	TIPO DE DOCUMENTO de Pago o Documento	Serie del comprobante de pago o documento. En los casos de la Declaración Aduanera de Mercancías - Importación definitiva, de la	Año de emisión de la Declaración Aduanera de Mercancías - Importación definitiva o de la Despacho Simplificado - Importación	Número del comprobante de pago o documento o número de orden del formulario físico o virtual donde conste el pago del	En caso de optar por anotar el importe total de las operaciones diarias que no otorguen derecho a crédito fiscal	TIPO DE DOCUMENTO de Identidad del proveedor	Número del proveedor	Apellidos y nombres del proveedor. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	DETALLE de denominación o razón social del proveedor. En caso de personas jurídicas se debe consignar los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre completo.
Formato	N Numérico	T Texto	A Alfanumérico	DD/MM/AAAA	N Numérico	A Alfanumérico	N Numérico	A Alfanumérico	N Numérico	A Alfanumérico	A Alfanumérico	A Alfanumérico	
1	20150400	11-040001	M0002	01/04/2015	01	F166	2651	6	20100144922	GRUPO PANA SA			
2	20150400	11-040002	M0002	01/04/2015	01	F166	2689	6	20100144922	GRUPO PANA SA			
3	20150400	11-040003	M0002	01/04/2015	01	0001	52209	6	20508924501	REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC			
4	20150400	11-040004	M0002	02/04/2015	01	0001	12154	6	10404496617	JAVIER RENE YANAVILCA ESTEBAN			
5	20150400	11-040005	M0002	06/04/2015	01	0001	12160	6	10404496617	JAVIER RENE YANAVILCA ESTEBAN			
6	20150400	11-040006	M0002	07/04/2015	01	F166	2820	6	20100144922	GRUPO PANA SA			
7	20150400	11-040007	M0002	07/04/2015	01	F166	2821	6	20100144922	GRUPO PANA SA			
8	20150400	11-040008	M0002	07/04/2015	01	0001	2892	6	20550996856	INVERSIONES DE INDUSTRIAS JHOY SAC			
9	20150400	11-040009	M0002	07/04/2015	01	0001	52228	6	20508924501	REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC			
10	20150400	11-040010	M0002	08/04/2015	01	0001	12166	6	10404496617	JAVIER RENE YANAVILCA ESTEBAN			
11	20150400	11-040011	M0002	09/04/2015	01	F166	2961	6	20100144922	GRUPO PANA SA			
12	20150400	11-040012	M0002	10/04/2015	01	0001	12172	6	10404496617	JAVIER RENE YANAVILCA ESTEBAN			
13	20150400	11-040013	M0002	10/04/2015	01	0001	52256	6	20508924501	REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC			
14	20150400	11-040014	M0002	11/04/2015	01	0001	12178	6	10404496617	JAVIER RENE YANAVILCA ESTEBAN			
15	20150400	11-040015	M0002	11/04/2015	01	0005	54889	6	20136890329	REPUESTOS JAPONESES SA			
16	20150400	11-040016	M0002	11/04/2015	01	0010	42160	6	20100080185	FC DIESEL SA			

14	15	23	24	25	41	42 al 82
Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal y/o saldo a favor por exportación, destinadas exclusivamente	Monto del impuesto General a las Ventas y/o Promoción Municipal	Importe total de adquisiciones registradas según comprobante de pago.	Código de la moneda (Tabla 4)	TIPO DE CAMBIO (3)	Estado que identifica la moneda de origen. Se debe indicar un ajuste.	CONCATENAR PARA LA GENERACION DE ARCHIVO DE TEXTO
N Numérico	N Numérico	N Numérico	A Alfanumérico	N Numérico	T Texto	
633.08	113.95	747.03		0.000	1	20150400 11-040001 M0002 01/04/2015 01 F166 2651 6 20100144922 GRUPO PA
635.55	114.40	749.95		0.000	1	20150400 11-040002 M0002 01/04/2015 01 F166 2689 6 20100144922 GRUPO PA
708.47	127.53	836.00		0.000	1	20150400 11-040003 M0002 01/04/2015 01 0001 52209 6 20508924501 REPUEST
1423.73	256.27	1,680.00		0.000	1	20150400 11-040004 M0002 02/04/2015 01 0001 12154 6 10404496617 JAVIER RE
1423.73	256.27	1,680.00		0.000	1	20150400 11-040005 M0002 06/04/2015 01 0001 12160 6 10404496617 JAVIER RE
1039.23	187.06	1,226.29		0.000	1	20150400 11-040006 M0002 07/04/2015 01 F166 2820 6 20100144922 GRUPO PA
483.17	86.97	570.14		0.000	1	20150400 11-040007 M0002 07/04/2015 01 F166 2821 6 20100144922 GRUPO PA
213.56	38.44	252.00		0.000	1	20150400 11-040008 M0002 07/04/2015 01 0001 2892 6 20550996856 INVERSION
2033.90	366.10	2,400.00		0.000	1	20150400 11-040009 M0002 07/04/2015 01 0001 52228 6 20508924501 REPUEST
1423.73	256.27	1,680.00		0.000	1	20150400 11-040010 M0002 08/04/2015 01 0001 12166 6 10404496617 JAVIER RE
1071.14	192.81	1,263.95		0.000	1	20150400 11-040011 M0002 09/04/2015 01 F166 2961 6 20100144922 GRUPO PA
1423.73	256.27	1,680.00		0.000	1	20150400 11-040012 M0002 10/04/2015 01 0001 12172 6 10404496617 JAVIER RE
1059.32	190.68	1,250.00		0.000	1	20150400 11-040013 M0002 10/04/2015 01 0001 52256 6 20508924501 REPUEST
1423.73	256.27	1,680.00		0.000	1	20150400 11-040014 M0002 11/04/2015 01 0001 12178 6 10404496617 JAVIER RE
6229.98	1121.40	7,351.38		0.000	1	20150400 11-040015 M0002 11/04/2015 01 0005 54889 6 20136890329 REPUEST
69.17	12.45	81.62		0.000	1	20150400 11-040016 M0002 11/04/2015 01 0010 42160 6 20100080185 FC DIESE

Nota. Elaboración propia.

Figura 42

Programa de Libros Electrónicos



Nota. Extraído del portal PLE de la empresa.

Figura 43

Presentación de Libros Electrónicos 2018



Nota. Extraído del portal PLE de la empresa.

Figura 44

Constancia de Presentación PDT 621 -2015

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 805572588-43
Fecha: 2015-09-15 12:55:54

Datos de la Declaración

RUC: 20508924501
Nombre o Razón Social: REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC
Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
Período: 08/2015
Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA		875 00
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA		2,340 00
Totales	S/. 3,215	S/. 0

Nota. Extraído del buzón de mensajes Sunat de la empresa.

3.2 Implementación de un formato a través del programa de Office Microsoft Excel para la validación de documentación masiva de comprobantes de pago en el portal de Sunat.

•SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Anteriormente la empresa no realizaba validación de comprobantes de pago, esto debido a que recién se estaba implementando el modelo de emisión electrónica en SUNAT, tanto en comprobantes emitidos como recibidos.

Al recibir y revisar nos percatamos que la declaración presentada era incorrecta se asumió la responsabilidad de rectificar la declaración y en consecuencia pagar la multa por el tributo omitido y diferencia en el IGV.

Al no contar con dicha validación, la empresa fue notificada con inconsistencias en las compras y ventas declaradas con el cruce de información realizadas por la SUNAT,

El sistema contable de la empresa al momento de realizar el registro de los comprobantes de pago en el sistema contable no realiza la validación de las misma motivo por el cual al tener algún error en la digitación esta no es detectada. Y esto genera cartas inductivas de la Administración Tributaria para realizar las correcciones en los libros electrónicos.

•DESCRIPCIÓN DEL APORTE

Se implemento un formato en el programa Office Microsoft siguiendo la ruta de consulta integrada de validación de comprobantes de forma masiva, que permite validar hasta 100 comprobantes, asimismo nos permite identificar aquellos comprobantes de pago que hayan sido aceptados, anulados o rechazados por SUNAT.

Esta propuesta beneficia a la Empresa en la reducción de horas, debido a que la validación individual toma más tiempo el realizarlo por la cantidad de documentos con los que cuenta nuestra empresa. En especial en el caso de las ventas, los cuales se suben de forma masiva al sistema CONCAR y no hay forma de que sea validado a través del sistema.

•IMPORTANCIA DEL APORTE

Se logro validar y verificar la información de los libros generados en el archivo TXT para su declaración en el PLE con la finalidad que sean generados sin errores y tener una información consistente.

Asimismo, este aporte contribuyo a optimizar el proceso para la verificación y validación de los comprobantes de pago de los clientes y proveedores verificando la fecha de emisión, código del comprobante de pago, serie, correlativo, el número de ruc y monto.

Gracias a la verificación se reduce el riesgo de incurrir en el registro erróneo de comprobantes no aceptados por Sunat evitando así sanciones tributarias y también gracias a la validación del registro de comprobantes en el sistema contable evitamos futuras notificaciones de corregir los libros electrónicos.

Figura 45

Formato para la validación de CDP.

N°	FECHA EMISION	CO DIG	SERIE	CORRELATIVO	RUC	IMPORTE TOTAL	CONCATENADO PARA VALIDAR COMPROBANTES DE PAGO
1	14/08/2023	01	E001	1065	20608318691	140.00	20608318691 01 E001 1065 14/08/2023 140
2	12/08/2023	01	F003	848	20514742104	232.00	20514742104 01 F003 848 12/08/2023 232
3	03/08/2023	01	F007	155854	20101759688	243.88	20101759688 01 F007 155854 03/08/2023 243.88
4	07/08/2023	01	F007	156238	20101759688	214.00	20101759688 01 F007 156238 07/08/2023 214
5	12/08/2023	01	F006	30768	20101759688	170.70	20101759688 01 F006 30768 12/08/2023 170.7
6	14/08/2023	01	F006	30816	20101759688	246.50	20101759688 01 F006 30816 14/08/2023 246.5
7	16/08/2023	01	F006	30934	20101759688	103.23	20101759688 01 F006 30934 16/08/2023 103.23
8	21/08/2023	01	F006	31125	20101759688	271.33	20101759688 01 F006 31125 21/08/2023 271.33
9	01/08/2023	01	F054	1395	20100821371	739.77	20100821371 01 F054 1395 01/08/2023 739.77
10	14/08/2023	01	F054	1416	20100821371	413.90	20100821371 01 F054 1416 14/08/2023 413.9
11	03/08/2023	01	F054	1398	20100821371	413.90	20100821371 01 F054 1398 03/08/2023 413.9
12	22/08/2023	01	F008	65328	20100821371	1,153.66	20100821371 01 F008 65328 22/08/2023 1153.66
13	18/08/2023	01	F001	114296	20100067758	377.62	20100067758 01 F001 114296 18/08/2023 377.62
14	18/08/2023	01	F001	114297	20100067758	386.66	20100067758 01 F001 114297 18/08/2023 386.66
15	18/08/2023	01	F001	114298	20100067758	2,600.57	20100067758 01 F001 114298 18/08/2023 2600.57
16	18/08/2023	01	F001	114299	20100067758	122.84	20100067758 01 F001 114299 18/08/2023 122.84
17	25/08/2023	01	F001	114596	20100067758	571.78	20100067758 01 F001 114596 25/08/2023 571.78
18	25/08/2023	01	F001	114597	20100067758	565.44	20100067758 01 F001 114597 25/08/2023 565.44
19	31/08/2023	01	F001	114938	20100067758	645.45	20100067758 01 F001 114938 31/08/2023 645.45

Nota. Elaboración propia.

Figura 46

Esquela de citación.

INTENDENCIA LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESQUELA DE CITACIÓN N° 221022011219

Lima, 19 de marzo del 2021

RUC : 20508924501

Nombre o Razón Social : REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC

Domicilio : AV. MARISCAL DOMINGO NIETO NRO. 169 URB. LOS SAUCES - - ATE - LIMA - LIMA

Estimado (a) contribuyente:

Le informamos que, como parte de nuestra labor de fiscalización, y en uso de las facultades establecidas en el primer párrafo del artículo 62°, artículo 82° y los numerales 5, 6 y 9 del artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N.° 133-2013-EF y normas modificatorias, estamos programando diversas acciones de control. Por ello, consideramos de suma importancia comunicarle que, según la información registrada en nuestros sistemas, presenta la siguiente inconsistencia:

El comprobante de pago anotado en su Registro de Compras electrónico no está anotado por el proveedor en su Registro de Ventas electrónico.

Tributo: 1011 - IGV
Periodo: 201901 - 201912

Para conocer el detalle de la referida inconsistencia, usted debe revisar la información contenida en el **Anexo N.° 1** adjunto al presente.

Por tal motivo, solicitamos proporcione la información detallada en el **Anexo N.° 2**, debiendo presentarla a través de la **Mesa de Partes Virtual** de la Administración Tributaria hasta el día **21/04/2021**. En el escrito de respuesta deberá

ANEXO 01 - DETALLE DE COMPROBANTES ANOTADOS EN EL REGISTRO DE COMPRAS ELETRÓNICO Y NO ANOTADOS EN EL REGISTRO DE VENTAS ELECTRÓNICO

Razón Social :	REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC
RUC :	20508924501
Periodos :	201901 - 201912

(*) = Formato mm/dd/aaaa(mes/día/año)

Detalle de los comprobantes anotados en RCE y no anotados en el RV por periodo

Periodo	Fec. Emisión de CPE en el RCE(*)	Tipo Documento Emisor	Número Documento Emisor	Código de Tipo de Comprobante de Pago	Número de serie del comprobante de pago	Número del comprobante de pago	Monto del IGV según RCE
201905	5/1/2019	06	10204176600	001	0001	4466	198.31
201905	5/3/2019	06	10204176600	001	0001	4471	244.07
201905	5/5/2019	06	10204176600	001	0001	4475	320.34
201905	5/9/2019	06	10204176600	001	0001	4483	228.81
201905	5/11/2019	06	10204176600	001	0001	4488	327.97
201905	5/13/2019	06	10204176600	001	0001	4492	221.19
201905	5/15/2019	06	10204176600	001	0001	4497	335.59
201905	5/17/2019	06	10204176600	001	0001	4501	320.34
201905	5/19/2019	06	10204176600	001	0001	4506	213.56
201905	5/21/2019	06	10204176600	001	0001	4511	137.29
201905	5/23/2019	06	10204176600	001	0001	4521	213.56
201905	5/25/2019	06	10204176600	001	0001	4526	305.08
201905	5/27/2019	06	10204176600	001	0001	4531	228.81
201905	5/29/2019	06	10204176600	001	0001	4536	228.81
201908	8/10/2019	06	20602585272	001	0001	5637	335.59
201908	8/12/2019	06	20602585272	001	0001	5641	350.85
201908	8/14/2019	06	20602585272	001	0001	5645	312.71
201908	8/16/2019	06	20602585272	001	0001	5649	329.49
201908	8/18/2019	06	20602585272	001	0001	5653	335.59
201908	8/20/2019	06	20602585272	001	0001	5657	450.00
201909	8/22/2019	06	20602585272	001	0001	5661	320.34
201911	9/5/2019	06	20496651481	001	F050	56498	3,163.00
201909	9/6/2019	06	20496651481	001	F050	56553	1,264.55
201909	9/15/2019	06	20513368527	001	F001	6968	15.25
201909	9/19/2019	06	20496651481	001	F050	57424	1,996.23
201909	9/19/2019	06	20551209947	001	F001	1030	25.16
201909	9/26/2019	06	20134930650	001	E001	6042	19.83
201911	11/7/2019	06	20547209983	001	F001	1005	5.80
201911	11/12/2019	06	20600972279	001	0002	88	48.05
201911	11/15/2019	06	20547209983	001	F001	1231	2.75

Nota. Extraído de buzón de Sunat de la empresa.

Respuesta a la esquila de citación

NOTIFICACIÓN

Estimado(a) Sr(a): **REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC**
Identificado con RUC: 20508924501

Se le comunica a usted que ha registrado correctamente su Expediente MPV. El cargo correspondiente puede ser obtenido [aquí](#).

Número de Expediente MPV: 000-URD999-2021-813056

Asunto: RESPUESTA A ESQUELA DE CITACION N° 221022011219

Le recordamos que puede consultar el estado de su Expediente MPV en el siguiente enlace:
<http://www.aduanet.gob.pe/cl-ti-itsigad/sigadS02Alias>

Lima, 11 de Junio de 2021

Nota: Por favor, no responda este mensaje, es remitido desde una dirección de correo desatendida.

Nota. Extraído de buzón de Sunat de la empresa.

3.3 Establecimiento del control de las declaraciones y pagos de los tributos, a través del programa de Office Microsoft Excel.

•SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC en algunas ocasiones, no realizaba el pago de las retenciones como renta de cuarta categoría, renta de quinta categoría y los aportes a Essalud, dentro de las fechas establecidas por la Administración Tributaria al realizar el pago parcial o no realizar el pago total, en el caso del aporte a Essalud de los trabajadores que fueron atendidos en este periodo, después de año y medio, Essalud notificó una hoja de liquidación de gastos del personal. Motivo por el cual la liquidación de los gastos fue asumida por la empresa, generando gastos innecesarios incurridos por no pagar el impuesto total o parcial dentro de las fechas establecidas.

Por no haber contado con un control de las declaraciones dentro de los plazos establecidos por la Administración, Sunat notificó a la empresa mediante la esquila de multa con un régimen de gradualidad menor al que podría haberse

acogido, si se hubiera detectado a tiempo y por el incumplimiento de los pagos de las retenciones de las multas correspondientes y los intereses.

•DESCRIPCIÓN DEL APORTE

La creación de la base de datos en el programa Office Microsoft Excel para poder registrar los montos de los tributos declarados y así poder llevar un adecuado control mensual de lo declarado ante Sunat y poder subsanar algún error en caso de detectarse.

Se utiliza la información de la base de datos de Sunat luego de la declaración y pagos posteriormente se ingresa a la base de datos de Excel para realizar el cruce de información y validar la en nuestra en programa Microsoft Excel.

•IMPORTANCIA DEL APORTE

Permite la rápida acción para detectar alguna inconsistencia y subsanar adecuadamente el pago de los tributos antes que llegue cualquier notificación de Sunat, para poder acogerse al mayor régimen de gradualidad, además este aporte ayuda a darle seguimiento a todos los tributos relacionados a la Sunat.

Figura 48

Cuadro para el control de pago de Impuestos

EMPRESA:		REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC															
RUC N°:		20508924501												UTI		4950	
DETALLE	I.G.V. / 4011		RENTA 3ra. / 3121		O.N.P. / 5310		ESSALUD / 5210		RENTA 4ta. / 3042		MULTA/6411:3042		ITAN		AFP		
	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	
DECLARADO	940	16-Jun-23	579	16-Jun-23	999	16-Jun-23	895	16-Jun-23	52	16-Jun-23	26	16-Jun-23	415.00	16-Jun-23	224	16-Jun-23	
1er. Pago	940	19-Jun-23	579	19-Jun-23	999	19-Jun-23	895	19-Jun-23	52	19-Jun-23	13	19-Jun-23	415.00	19-Jun-23	224	16-Jun-23	
2do Pago											13	19-Jun-23					
3er Pago																	
2do Pago																	
Interes																	
Total Pagado	940		579		999		895		52		26		415		224		
SALDO X PA	0		0		0		0		0		0		0		0		

FECHA PRES	COD TRIBUTO	DESCRIPCION	IMPORTE PAGADO
19/06/2023	3121	RENTA - REGIMEN MYPE TRI	579.00
19/06/2023	3042	RENTA 4TA. CATEG. RETENC	52.00
19/06/2023	1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROF	940.00
19/06/2023	3038	IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV	415.00
19/06/2023	5310	SNP - LEY 19990	999.00
19/06/2023	5210	ESSALUD SEG REGULAR TR	895.00
19/06/2023	6111	RETEN PERCEPC NO PAGAD	13.00
19/06/2023	6411	ONP -RETENCION O PERC. N	13.00
14/06/2023	-	-	0.00
14/06/2023	-	-	0.00

Nota. Elaboración propia.

Figura 49

Detalle de Declaraciones y Pagos

 DETALLE DE DECLARACIONES Y PAGOS									
RUC	20508924501				FECHA	05/10/2023			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC				ORDENADO POR	PERIODO			
DESDE	202305				HASTA	202305			
FORMULARIO	TODOS				IMPORTE PAGADO	MAYOR IGUAL A CERO			
PERIODO	N°FORMULARIO	N°ORDEN	DESCRIPCION	BANCO RECEPTOR	FECHA PRES	COD TRIBUTIVO	DESCRIPCION	IMPORTE	PAGADO
202305	1662	1045425066	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	DINERS RECAUDACION DE TRIB	19/06/2023	3121	RENTA - RE	579.00	
202305	1662	1045425500	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	DINERS RECAUDACION DE TRIB	19/06/2023	3042	RENTA 4TA.	52.00	
202305	1662	1045426877	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	DINERS RECAUDACION DE TRIB	19/06/2023	1011	IGV - OPER.	940.00	
202305	1662	1045426952	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	DINERS RECAUDACION DE TRIB	19/06/2023	3038	IMP.TEMPO	415.00	
202305	1662	1045427188	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	DINERS RECAUDACION DE TRIB	19/06/2023	5310	SNP - LEY 1	999.00	
202305	1662	1045446287	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	DINERS RECAUDACION DE TRIB	19/06/2023	5210	ESSALUD S	895.00	
202305	1662	1045464754	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	VISA RECAUDACION	19/06/2023	6111	RETEN PER	13.00	
202305	1662	1045466143	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	VISA RECAUDACION	19/06/2023	6411	ONP - RETEN	13.00	
202305	0601	1044646329	PLANILLA ELECTRONICA	-	14/06/2023	-	-	0.00	
202305	0621	1044637550	Simplificado IGV- Renta mensual	-	14/06/2023	-	-	0.00	

Nota. Extraído del portal de Sunat.

IV. DISCUSIONES

Considerando que la actividad desarrollada en mi experiencia profesional respecto a la elaboración de los libros electrónicos, teniendo en cuenta la resolución de Superintendencia N° 390-2014 que señala que los sujetos con ingresos mayores a 150 UIT están obligados a llevar los Registros de Ventas y de Compras de manera electrónica, a partir del 01/01/2015. Se aprueban los plazos de atraso del año 2015 del Registro de Ventas e Ingresos y de Compras mediante los Cronogramas tipo A y B.

Además, manifiesto que he creado e implementado un formato que permite generar un archivo de texto para cargarlas en el Programa de Libros Electrónicos y generando un beneficio a la empresa, ya que, el cumplimiento de la presentación de los libros electrónico permitió tener al día los Libros y así evitar sanciones tributarias futuras

En relación a lo manifestado previamente, Poblete, (2020) señala que existe una constante necesidad de la administración tributaria de contar con la información de los contribuyentes. La implementación de la fiscalización electrónica en Chile mediante la incorporación del Artículo 60 bis al Código Tributario, responde a una necesidad a nivel mundial de ir adaptándose a nuevas tecnologías. Coincide con la necesidad del ir adaptando e implementando el sistema de información en la empresa para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Considerando que la actividad desarrollada en mi experiencia profesional respecto a la elaboración de los libros electrónicos e ingresando la información validada por el sistema de Sunat, teniendo en cuenta el artículo 78° Numeral 1 del Código Tributario, multa por declaraciones de cifras y/o datos falsos.

Manifiesto también que he creado e implementado un formato que permite generar un archivo de texto para cargarlas en el portal de Sunat y así

validar los comprobantes de pagos que serán presentadas en el PLE, evitando realizar las rectificaciones y pagos de infracciones.

En relación a lo manifestado previamente, Castillo & Montalvo, (2021), señala que en el análisis de la información que contienen los libros electrónicos a SUNAT mediante PLE del periodo 2021 se concluye que la información es correcta en cuanto a importes, el registro de ventas y de compras coinciden con las comprobantes recibidos y emitidos. Coincide los registros contables se relacionan significativamente con la declaración mensual de la empresa Repuestos y Lubricantes Laval S.A.C. Coincide con la necesidad de registrar los comprobantes de pagos validadas para la presentación en el PLE y Declaración PDT, para el cumplimiento del impuesto de la Renta e IGV.

Considerando que la actividad desarrollada en mi experiencia profesional respecto al control del pago de los impuestos dentro de los plazos establecidos por la Administración Tributaria, teniendo en cuenta el artículo 78º Numeral 4 del Código Tributario, no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.

Además, manifiesto que he creado e implementado un formato que permite hacer el seguimiento del pago de los tributos, llevar el control de los pagos pudiendo así detectar los pagos realizados fuera de las fechas establecidas por la Administración Tributaria.

En relación a lo manifestado previamente, Ruiz & Segura, (2022), en contraste, los referentes enmarcaron sus conclusiones hacia el pago material del tributo. Otra diferencia radica en que la presente investigación concluyó que existe un escaso interés de cancelar los tributos por parte de la población; no obstante, no se profundiza en las causas de esta desmotivación, mientras que los referentes sí enfatizan en los factores que favorecen este desinterés, destacando principalmente la desconfianza en los gobiernos y la calidad en los servicios públicos. Coincide con la necesidad de crear cultura tributaria de prevención, cumpliendo con las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos evitando las sanciones tributarias.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo al objetivo general se ha demostrado que la implementación de los libros electrónicos se utiliza para el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC, ya que la información que se presenta en los libros electrónicos se ve reflejado automáticamente vía web en el formulario 621.

De acuerdo al primer objetivo específico se determinó que registrar y almacenar los comprobantes electrónicos teniendo en cuenta su respectivo sustento y verificar que cuente con la validez ante SUNAT, sirve para afrontar futuras auditorias satisfactoriamente.

De acuerdo al segundo objetivo específico se determinó que los registros contables se relacionan con la declaración mensual de la empresa Repuestos y Lubricantes Laval SAC. Los registros contables tienen los datos de las ventas y compras que realiza la empresa en el periodo, que permite el cálculo de los impuestos a pagar y su declaración mensual.

De acuerdo al tercer objetivo específico se determinó que, al realizar los pagos, según los plazos y requisitos formales establecido por la administración tributaria se evita gastos innecesarios para la empresa.

VI. RECOMENDACIONES

De acuerdo con las conclusiones planteadas a continuación, se hacen las siguientes recomendaciones:

Con relación a la primera conclusión se recomienda mantener actualizada la base de datos del programa Excel para la generación del archivo de texto y también mantener actualizada los sistemas contables para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Tener en claro que los libros Electrónicos deben mantenerse actualizados de acuerdo a las nuevas versiones que se vienen dando según resoluciones emitidas por Sunat.

Con relación a la segunda conclusión se recomienda actualizar el sistema contable y enviar a capacitarse al personal en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE), ya que con los avances en el sistema de información de Sunat SIRE, Sunat tendrá los comprobantes de pago en tiempo real, dicho esto la recopilación, almacenamientos serán de forma digital. Tener en cuenta que los CDP este acorde con lavase de datos del SIRE. Para evitar futuros requerimientos por parte de Sunat.

Con relación a la tercera conclusión se recomiendan Los registros de compras y ventas no solo tendrán que coincidir con el formulario virtual. También tiene que guardar relación con la información que maneja SUNAT en el SIRE.

Con relación a la cuarta conclusión se recomienda realizar una matriz de pagos con orden de prioridades de ello, respetando el cronograma de declaración y pagos emitido por Sunat para de esta manera evitar algún tipo de multa o sanción. Dejar constancia de los avisos de pagos en el correo para prevenir cualquier sanción administrativa de parte de la gerencia al área contable.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Andino. (2023). *Concepto de Gerente General*. Obtenido de <https://www.andino.com.pe › gobierno-corporativo>
- Banco Bilbao Viscaya Argantaria-Continental-Perù[BBVA]. (s.f). *Concepto de Sunat*. <https://www.bbva.pe/blog/mi-guia-digital/queeslasunat.html#:~:text=Sunat%20sig%20nifica%20Superintendencia%20Nacional%20de,d%C3%B3nde%20deben%20pagar%20sus%20impuestos>.
- Bermeo Julca, M. J. (2022). *Análisis de libros electrónicos y las obligaciones tributarias en la empresa de transportes el Sol de Piura SAC, periodo 2020*. [Tesis para optar el grado de Contador Público] <https://hdl.handle.net/20.500.12692/97833>.
- Buñay Orozco , L. R. (2023). *Facturación electrónica obligatoria como determinante de la intención de evasión de impuestos en emprendedores que formen parte del RIMPE, año 2022*. [Maestría en contabilidad y auditoría mención gestión tributaria]. Archivo digital. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/21366>.
- Castillo Alvarado, F., & Montalvo Perez, J. (2021). *Incidencia del Sistema de Libros Electrónicos en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la Empresa Unión Vicsa S.A.C Periodo 2021*. [Tesis para optar el título profesional de contador publico. Chiclayo]. Archivo digital. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/104754>.
- Cordón García, J. A. (2019). *La revolución del libro electrónico*. Barcelona: https://www.google.com.pe/books/edition/La_revoluci%C3%B3n_del_libro_electr%C3%B3nico/2ogWAWAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=or%C3%ADgenes+de+los+libros+electr%C3%B3nicos&printsec=frontcover.
- Cruz Quintana, F. (2022). *Panorama histórico del libro y la edición digital*. Jalisco: https://www.google.com.pe/books/edition/Breve_biblioteca_de_bibliolog%C3%ADa/PHF_EAAAQBAJ?hl=es419&gbpv=1&dq=or%C3%ADgenes+de+los+libros+electr%C3%B3nicos&printsec=frontcover.
- Delgado Garcia , A. M., & Oliver Cuello, R. (2019). *Concepto de liquidación*. Barcelona: [https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/147599/3/ProcedimientosDe Gestion El nspeccionTributarias_Portada.pdf](https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/147599/3/ProcedimientosDe%20Gestio%20El%20InspeccionTributarias_Portada.pdf).
- Delgado Garcia, A. M., & Oliver Cuello, R. (2019). *Concepto de autoliquidación*. Obtenido de

https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/147599/3/ProcedimientosDeGestionElInspeccionTributarias_Portada.pdf

Ela, I. (2023). *Concepto de Secretaria de Gerencia*. Obtenido de

<https://www.ela.edu.pe › reportaje>

Freelancermap. (2023). *Concepto del Jefe del area financiera*. Obtenido de

<https://www.freelancermap.com/blog/es/gerente-financiero/>

Gestión. (2023). *Concepto de UIT*. Obtenido de

[https://gestion.pe/tu-dinero/cual-es-el-valor-de-la-uit-en-2023-peru-nnda-nnlt-not-ici-a/#:~:text=La%20Unidad%20Impositiva%20Tributaria%20\(UIT\)%20es%20el%20valor%20en%20soles,multas%20y%20otros%20aspectos%20tributarios.](https://gestion.pe/tu-dinero/cual-es-el-valor-de-la-uit-en-2023-peru-nnda-nnlt-not-ici-a/#:~:text=La%20Unidad%20Impositiva%20Tributaria%20(UIT)%20es%20el%20valor%20en%20soles,multas%20y%20otros%20aspectos%20tributarios.)

Gutierrez Valencia, E. S. (2019). *Los libros electrónicos y su relación con el formulario 621 de la empresa Muebles Lozano S.A.C en el distrito de Villa Maria del Triunfo-2018*. [Tesis para optar el título de Contador Publico.Lima]. Archivo digital.

<https://hdl.handle.net/20.500.13067/822>.

Infoautonomos. (2023). *Concepto de Contabilidad*. Obtenido de

<https://www.infoautonomos.com › Contabilidad>

Ito Sinarahua, C. I., Tuanama Alva, P. A., & Puyo Pinchi, R. (2021). *Factores de los Libros electrónicos, el Régimen MYPE Tributario en las Micro y Pequeñas Empresas del Distrito de Galería, 2018*. [Tesis para optar el título profesional de contador público. Pucallpa]. Archivo digital.

[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4987/B70_UNU_CONTABILIDAD_2021_T_CELINDA-ITO_PERCY-TUANAMA_RONAC-PUYO .pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4987/B70_UNU_CONTABILIDAD_2021_T_CELINDA-ITO_PERCY-TUANAMA_RONAC-PUYO.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Poblete Cofré, P. A. (2020). *Fiscalización a través de sistemas electrónicos parte II*, [Tesis para optar el grado de magíster en tributación]. Archivo digital.

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/179914/Tesis%20-%20Patricio%20Poblete%20-%20Parte%20II.pdf>.

Recoveri Archivo de Texto. (2023). Obtenido de

<https://recoverit.wondershare.es/file-recovery/what-is-txt-file.html>

Ruiz Vivas, B., & Segura Espinoza, J. (2022). *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de*

Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021.[Trabajo final de graduación para optar por el grado de licenciatura]. Archivo digital:

<https://hdl.handle.net/20.500.13077/664>.

Santander. (2023). *Concepto de accionistas*. Obtenido de

<https://www.bancosantander.es/glosario/accionistas>

Santander. (2023). *Concepto de Junta General de accionistas*. Obtenido de

<https://www.santander.com/stories/que-es-una-junta-g...>

SUNAT. (2015). *Resolucion de Superintendencia N°361-2015* [Archivo PDF]. Obtenido de

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2015/361-2015.pdf>

SUNAT. (2020). *Resolución de superintendencia N° 0016-2020-SUNAT/700* [Archivo PDF]. Obtenido de

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superAdjunta/rsnati/2020/rsnati-016-2020.pdf>

SUNAT. (16 de febrero de 2021). *Concepto de programas de libros electronicos*. Obtenido de

<https://emprender.sunat.gob.pe/librosple>

SUNAT. (16 de febrero de 2021). *Procedimientos para declaracion en el PLE*. Obtenido de

<https://emprender.sunat.gob.pe/librosple>

SUNAT. (16 de febrero de 2021). *Reporte de informacion consistente*. Obtenido de

<https://emprender.sunat.gob.pe/librosple>

SUNAT. (s.f). *Concepto de Formulario 621*. Obtenido de

<https://www.gob.pe/8006-formulario-virtual-n-621-igv-renta-mensual>

SUNAT. (s.f). *Concepto de IGV*. Obtenido de

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3053-concepto-tasa-y-operaciones-gravadas-igv-empresas>

SUNAT. (s.f). *Concepto y características de facturas electronicas*. Obtenido de

<https://orientacion.sunat.gob.pe/factura-electronica-desde-see-del-contribuyente>

SUNAT. (s.f). *Declaracion determinativa*. Obtenido de

<https://www.gob.pe/7948-programa-de-declaracion-telematica-pdt>

SUNAT. (s.f). *Declaracion Informativa*. Obtenido de

<https://www.gob.pe/7948-programa-de-declaracion-telematica-pdt>

SUNAT. (s.f). *Obligaciones de llevar libros contables*. Obtenido de

<https://emprender.sunat.gob.pe/node/152>

SUNAT. (s.f). *Obligados a llevar libros electronicos*. Obtenido de

<https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/libros-registros-contables/libros-registros-contables-obligatorios>

SUNAT. (s.f). *Programa de declaracion telematica*. Obtenido de

<https://www.gob.pe/7948-programa-de-declaracion-telematica-pdt>

SUNAT. (s.f). *Que entiende por tributo*. Obtenido de

[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20\(1\).](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20(1).)

SUNAT. (s.f). *Regimen General de Renta*. Obtenido de

<https://orientacion.sunat.gob.pe/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>

Toribio Ramos , R. L. (2020). *Sistema de Libros Electrónicos y su Incidencia en las Obligaciones Tributarias-GIABEME MOTORS E.I.R.L. 2018*. [para optar titulo profesional de contador publico. Pimentel]. Archivo digital.

<https://hdl.handle.net/20.500.12802/7371>.

UNP. (2023). *Concepto de Jefe Comercial*. Obtenido de

<https://www.unp.edu.pe/jefecomercialselechum>

UNP. (2023). *Concepto de Jefe de Operaciones*. Obtenido de

<https://www.unp.edu.pe/jefecomercialselechum>

Upkeep. (s.f.). *Concepto de Jefe de Operaciones*. Obtenido de

<https://www.upkeep.com/operations-manager-role>

Valle, S. K. (2019). *Análisis crítico e implicancias de Ley 11.683 – Determinación y Percepción de Impuestos*. [Trabajo Final de Graduación PIA Carrera: Contador Público], Archivo digital.

<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/17830>.

ANEXOS



FICHA RUC : 20508924501 REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC Número de Transacción : 626339570 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 14/06/2004
Fecha de Inicio de Actividades	: 21/06/2004
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 04/03/2019
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 04/03/2019),BOLETA (desde 04/03/2019)
Tamaño	: MEDIANO

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: REPUESTOS Y LUBRIC. LAVAL SAC
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4719 - OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 1	: 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: - - 3261223
Teléfono Fijo 1	: 1 - 3261996
Teléfono Fijo 2	: 1 - 3472315
Teléfono Móvil 1	: 1 - 992098329
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: lavalayanavilca@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal	
Actividad Economica	: 4719 - OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: ATE
Tipo y Nombre Zona	: URB. LOS SAUCES
Tipo y Nombre Vía	: AV. MARISCAL DOMINGO NIETO
Nro	: 169
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: -

Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	: 14/06/2004
Número de Partida Registral	: 11658887
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	21/06/2004	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2022	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/10/2012	-	-	-
RENTA STA. CATEG. RETENCIONES	05/01/2006	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2022	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/06/2005	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/06/2005	-	-	-

Representantes Legales						
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -08984375	YANAVILCA YANAVILCA LAVAL Dirección	GERENTE GENERAL Ubigeo	20/02/1953 Teléfono	25/05/2004 Correo	-	
		- - -	- - -	-		

Establecimientos Anexos						
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	SUCURSAL	-	LIMA LIMA SAN LUIS	AV. CIRCUNVALACION 2010	AV.CIRCUNVALACION 2014	ALQUILADO

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico [Ingrese Aquí](#)

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:23/06/2023
Hora:12:02



FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2022
TERCERA CATEGORÍA E ITF

IDENTIFICACIÓN

Número de RUC:	20508924501	Razón Social :	REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL
Periodo Tributario :	202213	Número de Orden:	1002934854
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	27/03/2023

Tipo de Declaración	ORIGINAL
---------------------	----------

Exoneraciones

Exoneraciones		
¿Esta exonerado totalmente del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	210	
Otros - especificar	216	
Inafectación		
¿Esta inafecto del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	221	
Otros - especificar	222	
Donaciones		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Información - Donaciones	227	0



REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2022
TERCERA CATEGORÍA - ITF

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC:	20508924501	Razón Social :	REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL
Periodo Tributario :	202213	Número de Orden:	1002934854
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	27/03/2023

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera (Balance General - Valor Histórico al 31 de dic. 2022)

ACTIVO			PASIVO		
Efectivo y equivalentes de efectivo	359	6328	Sobregiros bancarios	401	0
Inversiones financieras	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	30885
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	12629	Remuneraciones y particip. por pagar	403	0
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404	15227
Cuentas por cobrar al personal, acc(socios) y directores	363	0	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	651327	Ctas por pagar accionist(soc, partic) y direct	406	0
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	28194	Ctas. por pagar diversas - terceros	407	0
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	(0)	Obligaciones financieras	409	1013746
Mercaderías	368	1208563	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411	0
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	TOTAL PASIVO	412	1059858
Productos en proceso	371	0	PATRIMONIO		
Materias primas	372	0			
Materias aux, suministros y repuestos	373	0	Capital	414	183400
Envases y embalajes	374	0	Acciones de inversión	415	0
Inventarios por recibir	375	0	Capital adicional positivo	416	0
Desvalorización de inventarios	376	(0)	Capital adicional negativos	417	(0)
Activos no ctas. mantenidos por la vta	377	0	Resultados no realizados	418	0
Otros activos corrientes	378	0	Excedentes de evaluacion	419	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Reservas	420	0
Propiedades de inversión (1)	380	0	Resultados acumulados positivos	421	584522
Activos por derecho de uso (2)	381	0	Resultados acumulados negativos	422	(0)
Propiedades, planta y equipo	382	- 221960	Utilidad del ejercicio	423	105889
Depreciación de 1,2 y PPE acumulados	383	(218392)	Pérdida del ejercicio	424	(0)
Intangibles	384	0	TOTAL PATRIMONIO	425	873811
Activos biológicos	385	0	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO		
Deprec act biológico y amortiz acumulada	386	(0)			
Desvalorización de activo inmovilizado	387	(0)	426	1933669	
Activo diferido	388	0			
Otros activos no corrientes	389	23060			
TOTAL ACTIVO NETO	390	1933669			



REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2022
TERCERA CATEGORÍA - ITF

Estado de Resultados

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2022		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	1972209
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	(119)
Ventas netas	463	1972090
Costo de ventas	464	(1564175)
Resultado bruto de utilidad	466	407915
Resultado bruto de pérdida	467	(0)
Gasto de ventas	468	(152747)
Gasto de administración	469	(103628)
Resultado de operación utilidad	470	151540
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(17352)
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	(0)
Gastos diversos	480	(2169)
REI del ejercicio positivo	481	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	132019
Resultado antes de part. Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	(0)
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	132019
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(26130)
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	105889
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	(0)



FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2022
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20508924501	Razón Social:	REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL
Periodo Tributario:	202213	Número de Orden:	1002934854
Número de Formulario:	0710	Fecha Presentación:	27/03/2023

Impuesto a la renta de tercera categoría y determinación de la deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	132019
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	(0)
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	2169
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	134188
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	(0)
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	(0)
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	134188
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	26130
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	(0)
	Coefficiente	686	0.0132
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	1.5
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	(0)
	Crédito por reinversiones	136	(0)
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	(0)
	SUBTOTAL (Cas.113 - (123 + 136 + 125))	504	26130
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	(0)
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	(23060)
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	(0)
	Otros créditos con derecho a devolución	129	(0)
	SUBTOTAL (Cas. 504 - Cas. (127 + 128 + 130 + 129))	506	3070
	Pagos del ITAN (No incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	(0)
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0
	Devolución ITAN	783	

CARTA INDUCTIVA N.º 123022199478

Lima, 18 de septiembre del 2023

RUC : 20508924501

Nombre o Razón Social: REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC

Domicilio : AV. MARISCAL DOMINGO NIETO NRO. 169 URB. LOS SAUCES - - - LIMA - LIMA
- ATE

Estimado (a) contribuyente:

Mediante la presente le informamos que, como parte de nuestra labor de fiscalización, estamos programando acciones de control orientadas al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias. Al respecto, según la información registrada en nuestros sistemas, usted presenta la siguiente inconsistencia:

Inconsistencia (s) y/o omisión (es)	Periodo(s) Tributario(s)	Tributo
Usted no ha cumplido con presentar el Formulario Virtual N.º 3800 – Declaración del Beneficiario Final – Tramo III, según la Resolución de Superintendencia N.º 000041-2022/SUNAT.	2023-05	0800

A fin de que efectúe el reconocimiento o regularización de su obligación tributaria del tributo y por el (los) periodo(s) indicado(s), podrá revisar el detalle de la referida inconsistencia en el **ANEXO** adjunto a la presente.

De estar de acuerdo con la inconsistencia comunicada, corresponde que ésta sea subsanada en un plazo máximo de: **10 días hábiles** contados desde el día siguiente hábil a su notificación. En caso contrario, puede presentar su descargo en la Mesa de Partes Virtual¹, en el escrito de respuesta deberá consignar los nombres del verificador(a) **Cevasco Garcia Juan Carlos** y/o supervisor(a) **Solis Avellaneda Patricia Jimena** de la Gerencia de Fiscalización II de la Intendencia Lima, quienes tienen a su cargo la realización de esta acción de control.

Se le recuerda, si como resultado de la(s) inconsistencia(s) incurriera en alguna infracción tributaria, puede acogerse al Régimen de Gradualidad de Sanciones², a fin de obtener una mayor rebaja de la sanción de multa.

Finalmente, si tiene inconveniente para cumplir con el pago de sus impuestos, podría solicitar el fraccionamiento de su deuda³.

¹ Aprobada mediante R.S. N.º 077-2020/SUNAT. El acceso a la plataforma se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.gob.pe/8878-acceder-a-la-mesa-de-partes-virtual-mvp-sunat>

² Resolución de Superintendencia N.º 063-2007/SUNAT y normas modificatorias.

³ Información disponible en SUNAT Virtual, en www.sunat.gob.pe, opción "Empresas-menú" ó "Personas-menú", en la opción "Fraccionamiento-y-o-aplazamiento", o en emprender.sunat.gob.pe, opción "Interactuando con la SUNAT". Considerar las deudas tributarias que pueden ser materia de fraccionamiento.

IMPORTANTE

Si vencido el plazo otorgado, usted no subsana la(s) inconsistencia(s) y/o no presenta sus descargos, la SUNAT podrá iniciar otras acciones de control perdiendo la oportunidad de una mayor rebaja de la sanción de multa.

Con el fin de brindarles una mejor atención, ante cualquier duda y/o aclaración, ponemos a su disposición los siguientes canales:

Consultas generales:

La Central de Consultas de la SUNAT de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 6:00 p.m., a través de las líneas:

- 0801-12-100 (desde teléfono fijo) digitando la opción 3.
- 315-0730 (desde teléfonos fijo y celular) digitando la opción 3.

Mayor información:

Comuníquese de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. vía telefónica con nuestros profesionales **Cevasco García Juan Carlos** al 634-3300 ó 634-3232 anexo 23622 y/o **Solis Avellaneda Patricia Jimena** a través del correo electrónico sainp3@sunat.gob.pe

Recuerde que, la notificación electrónica de un acto administrativo se considera efectuada desde la fecha de depósito en su Buzón Electrónico SOL y surtirá efectos desde el día hábil siguiente.

Atentamente,


.....
RONALD HURTADO JIMENEZ
Jefe División de Acciones Inductivas (e)
INTENDENCIA LIMA

Juntos cumplimos con el Perú

Nota: Si al recibir esta comunicación, usted ya cumplió con regularizar la inconsistencia, agradeceremos no tomar en cuenta esta comunicación.

www.sunat.gob.pe

ANEXO DE DETALLE DE LA INCONSISTENCIA Y/O OMISIÓN

Declaración del Beneficiario Final – Formulario Virtual N.º 3800

Es una declaración jurada informativa exigida por la SUNAT a las personas jurídicas que tienen la obligación de informar la identidad de sus beneficiarios finales.

De acuerdo al inciso a) del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 000041-2022/SUNAT, deben presentar la declaración del año 2023 - Tramo III, las personas jurídicas domiciliadas en el país, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Impuesto a la Renta, y que en base a sus ingresos netos calculados superen las 300 UIT respecto del ejercicio 2022, siempre que no hayan estado obligadas a presentar la declaración previamente.

Asimismo, la información a presentar en la declaración es la que contenga la información del beneficiario final al 31 de mayo de 2023, razón por la cual el **periodo tributario a informar es mayo de 2023 (2023-05)**, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el Decreto Legislativo N.º 1372 y Decreto Supremo N.º 003-2019-EF.

La forma y condiciones para la presentación de la declaración del beneficiario final se encuentran establecidas en la Resolución de Superintendencia N.º 185-2019/SUNAT.

El plazo para presentar la Declaración jurada informativa venció del 15 al 22 de junio del 2023 de acuerdo con el último dígito de RUC; y para las personas jurídicas que sean Buenos Contribuyentes, el plazo venció el 23 de junio del 2023.

Base legal:

- Decreto Legislativo N.º 1372. Decreto Legislativo que regula la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los Beneficiarios Finales.
- Decreto Supremo N.º 003-2019-EF.
- Resolución de Superintendencia N.º 185-2019/SUNAT.
- Decreto de Urgencia N.º 025-2019.
- Resolución de Superintendencia N.º 000041-2022/SUNAT.

Puede obtener más información ingresando a la dirección:
<https://orientacion.sunat.gob.pe/7149-03-declaracion-del-beneficiario-final>



Constancia de Presentación

SR. CONTRIBUYENTE, LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES SATISFACTORIA

Declaración Informativa Beneficiario Final

Nro Orden : 123460
Tipo de declaración : Formulario Virtual
Nro Formulario : FV3800 - Beneficiario Final
RUC : 20508924501
Razón Social : REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC
Periodo : 2023/05
Fecha de Presentación : 18/09/2023 23:24

Archivos Recepcionados :

Tipo de Archivo	Nombre de Archivo	Descripción	Cantidad de Registros
Archivo de Control	FV3800_202305_20508924501_CT_2 0230918_232102.zip	CT_20230918_232102	1
Archivo Plano General	FV3800_202305_20508924501_GE_2 0230918_232106.zip	GE_20230918_232106	4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESQUELA DE CITACIÓN N° 221022011219

Lima, 19 de marzo del 2021

RUC : 20508924501
Nombre o Razón Social : REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC
Domicilio : AV. MARISCAL DOMINGO NIETO NRO. 169 URB. LOS SAUCES - - ATE - LIMA - LIMA

Estimado (a) contribuyente:

Le informamos que, como parte de nuestra labor de fiscalización, y en uso de las facultades establecidas en el primer párrafo del artículo 62¹, artículo 82² y los numerales 5, 6 y 9 del artículo 87² del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N.° 133-2013-EF y normas modificatorias, estamos programando diversas acciones de control. Por ello, consideramos de suma importancia comunicarle que, según la información registrada en nuestros sistemas, presenta la siguiente inconsistencia:

El comprobante de pago anotado en su Registro de Compras electrónico no está anotado por el proveedor en su Registro de Ventas electrónico.

Tributo: 1011 - IGV
Periodo: 201901 - 201912

Para conocer el detalle de la referida inconsistencia, usted debe revisar la información contenida en el **Anexo N.° 1** adjunto al presente.

Por tal motivo, solicitamos proporcione la información detallada en el **Anexo N.° 2**, debiendo presentarla a través de la **Mesa de Partes Virtual¹** de la Administración Tributaria hasta el día **21/04/2021**. En el escrito de respuesta deberá consignar los nombres del verificador(a) **Asencios Saldivar Cecilia Doris** y/o supervisor(a) **Vasquez Lopez Olga**, de la **Gerencia de Control del Cumplimiento de la Intendencia Lima**, quienes tienen a su cargo la realización de esta acción de control.

Evite ser multado por la infracción prevista en el numeral 5 del artículo 177² del TUO del Código Tributario ("No proporcionar la información o documentos que sean requeridos por la Administración sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria").

Si tiene inconvenientes para cumplir con el pago de sus impuestos, puede solicitar el fraccionamiento de su deuda². Asimismo, le recordamos que si regulariza sus infracciones podrá acogerse a los mayores tramos de rebaja previstos en el Reglamento del Régimen de Gradualidad Aplicable a Infracciones del TUO del Código Tributario (Resolución de Superintendencia N.° 063-2007/SUNAT y Resolución de Superintendencia N.° 180-2012/SUNAT).

Finalmente, para cualquier consulta relacionada a este documento, puede usted comunicarse telefónicamente al siguiente número: **634-3300** ó **634-3232** anexo **23296**, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. a 4:30 p.m. y/o comunicarse a través del correo electrónico **supervision8saip@sunat.gob.pe**

Atentamente,


MARIA DEL PILAR SOLORZANO SUGAHARA
 Jefe Sección de Acciones Inducivas Presenciales (e)
 INTENDENCIA LIMA

Juntos cumplimos con el Perú

¹Aprobada mediante R.S. N° 077-2020/SUNAT. El acceso a la plataforma se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.gob.pe/8878-acceder-a-la-mesa-de-partes-virtual-mvp-sunat>

²Información disponible en SUNAT Virtual, en www.sunat.gob.pe, opción "Empresas-menú" ó "Personas-menú", en la opción "Fraccionamiento-y-otorgamiento"; o en emprender.sunat.gob.pe/, opción "Interactuando con la SUNAT". Considerar las deudas tributarias que pueden ser materia de fraccionamiento.



ANEXO N.º 2 A LA ESQUELA N° 221022011219

Señor contribuyente, a fin de confirmar o descartar la inconsistencia notificada cuyo detalle se encuentra en el Anexo 1, se solicita que proporcione lo siguiente:

1.- La relación en formato Excel, de todos los comprobantes de pago (CDP) detallados en el Anexo 1 con la siguiente estructura:

Fecha Emisión	RUC Proveedor	Código de Tipo de Comprobante de Pago	Serie	Número Comprobante de Pago	Monto IGV	CDP correctamente anotado en el registro de compras	Observación
						Consignar SI/NO	De haber consignado NO, en la columna anterior, detallar el motivo de la anotación incorrecta (*) (**).

2.- El archivo PDF de la imagen de los 10 Comprobantes de Pago físicos, con mayor crédito fiscal y que se encuentren correctamente anotados según relación del punto 1.

(*) En el caso de error de digitación en la anotación de los datos del CDP, se deberá registrar en el próximo envío de su registro de compras, toda la fila del registro con la información correcta y deberá considerar el Estado 9.

(**) De no corresponder la anotación del CDP en su registro de compras, deberá presentar las declaraciones juradas rectificatorias que correspondan.

ANEXO 01 - CONSOLIDADO

Razón Social :	REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC
RUC :	20508924501
Dependencia :	0023:INTENDENCIA LIMA
Régimen :	01:GENERAL
Periodos :	201901 - 201912

RESUMEN DE REGLAS	
Descripción	Inconsistencia
Sumatoria del Monto del IGV según RCE por Periodo	12,542.41
Sumatoria del Monto de IGV Anotados en RCE y no en RVE	
Periodo	Monto del IGV según Registro de Compras Electrónico
201905	3,524
201908	2,114
201909	3,641
201911	3,263

REGLAS DE CÁLCULO
IND_OMIVTA = 1
MTO_F1VAR4= MTO_IGVRCE
Donde:
IND_OMIVTA: Indicador de Omisión en Los registros de Ventas de Los últimos 12 meses, incluido el mes evaluado

ANEXO 01 - DETALLE DE COMPROBANTES ANOTADOS EN EL REGISTRO DE COMPRAS ELETRÓNICO Y NO ANOTADOS EN EL REGISTRO DE VENTAS ELECTRÓNICO

Razón Social:	REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC
RUC:	20508924501
Periodos:	201901 - 201912

(*) = Formato mm/dd/aaaa(mes/día/año)

Detalle de los comprobantes anotados en RCE y no anotados en el RV por periodo							
Periodo	Fec. Emisión de CPE en el RCE(*)	Tipo Documento Emisor	Número Documento Emisor	Código de Tipo de Comprobante de Pago	Número de serie del comprobante de pago	Número del comprobante de pago	Monto del IGV según RCE
201905	5/1/2019	06	10204176600	001	0001	4466	198.31
201905	5/3/2019	06	10204176600	001	0001	4471	244.07
201905	5/5/2019	06	10204176600	001	0001	4475	320.34
201905	5/9/2019	06	10204176600	001	0001	4483	228.81
201905	5/11/2019	06	10204176600	001	0001	4488	327.97
201905	5/13/2019	06	10204176600	001	0001	4492	221.19
201905	5/15/2019	06	10204176600	001	0001	4497	335.59
201905	5/17/2019	06	10204176600	001	0001	4501	320.34
201905	5/19/2019	06	10204176600	001	0001	4506	213.56
201905	5/21/2019	06	10204176600	001	0001	4511	137.29
201905	5/23/2019	06	10204176600	001	0001	4521	213.56
201905	5/25/2019	06	10204176600	001	0001	4526	305.08
201905	5/27/2019	06	10204176600	001	0001	4531	228.81
201905	5/29/2019	06	10204176600	001	0001	4536	228.81
201908	8/10/2019	06	20602585272	001	0001	5637	335.59
201908	8/12/2019	06	20602585272	001	0001	5641	350.85
201908	8/14/2019	06	20602585272	001	0001	5645	312.71
201908	8/16/2019	06	20602585272	001	0001	5649	329.49
201908	8/18/2019	06	20602585272	001	0001	5653	335.59
201908	8/20/2019	06	20602585272	001	0001	5657	450.00
201909	8/22/2019	06	20602585272	001	0001	5661	320.34
201911	9/5/2019	06	20496651481	001	F050	56498	3,163.00
201909	9/6/2019	06	20496651481	001	F050	56553	1,264.55
201909	9/15/2019	06	20513368527	001	F001	6968	15.25
201909	9/19/2019	06	20496651481	001	F050	57424	1,996.23
201909	9/19/2019	06	20551209947	001	F001	1030	25.16
201909	9/26/2019	06	20134930650	001	E001	6042	19.83
201911	11/7/2019	06	20547209983	001	F001	1005	5.80
201911	11/12/2019	06	20600972279	001	0002	88	48.05
201911	11/15/2019	06	20547209983	001	F001	1231	2.75
201911	11/22/2019	06	20109072177	001	F308	111795	43.49

NOTIFICACIÓN

Estimado(a) Sr(a): **REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC**
Identificado con RUC: 20508924501

Se le comunica a usted que ha registrado correctamente su Expediente MPV. El cargo correspondiente puede ser obtenido [aquí](#).

Número de Expediente MPV: 000-URD999-2021-813056

Asunto: RESPUESTA A ESQUELA DE CITACION N° 221022011219

Le recordamos que puede consultar el estado de su Expediente MPV en el siguiente enlace:
<http://www.aduanet.gob.pe/cl-ti-itsigad/sigadS02Alias>

Lima, 11 de Junio de 2021

Nota: Por favor, no responda este mensaje, es remitido desde una dirección de correo desatendida.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECLARACIÓN JURADA

Yo, MARÍA ELENA BUITRÓN AGUSTÍN, identificada con DNI N° 10369401. con domicilio en MZ. 31 LTE.2, GRPO.8. AA.HH. HUASCAR, S.J.L DECLARO BAJO JURAMENTO, que el contenido del presente Informe denominado "LIBROS ELECTRONICOS Y LAS DECLARACIONES JURADAS MENSUALES A LA SUNAT DE LA EMPRESA REPUESTOS Y LUBRICANTES LAVAL SAC.", corresponde a mi autoría, en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 150-2023-CU.

Callao, 02 de octubre del 2023.

MARÍA ELENA BUITRÓN AGUSTÍN

DNI 10369401